



ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

**COMENTARIOS Y ANÁLISIS SOBRE
RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN
FINANCIERA MAR24 Y MAR/23**

Artículo 21 Bis DOF 08/01/2015 Modif. DOF 27/12/2023

Tabla de contenido

A los Señores Accionistas de Almacenadora México, S.A. de C.V. _____	5
NOTA 1.- ACTIVIDADES _____	7
NOTA 2.- A1 ESQUEMA BÁSICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO _____	7
Nota 3.- A-2 APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES _____	8
Normas de Información Financiera _____	9
Serie NIF B “Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto” _____	9
Serie NIF C “Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros” _____	9
Serie NIF D “Normas aplicables a problemas de determinación de resultados” _____	10
Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF _____	11
B-9 Información financiera a fechas intermedias _____	11
B-10 Efectos de la inflación _____	11
B-11 Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas _____	12
B-15 Conversión de monedas extranjeras _____	12
B-17 Determinación del Valor Razonable _____	12
C-2 Inversión en instrumentos financieros _____	13
C-3 Cuentas por cobrar _____	14
C-4 Inventarios _____	14
C-10 Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura _____	14
C-13 Partes relacionadas _____	16
C-14 Transferencia y baja de activos financieros _____	17
C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar _____	17
C-19 Instrumentos financieros por pagar _____	18
C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés _____	19
D-3 Beneficios a los empleados _____	19
D-4 Impuestos a la utilidad _____	19
D-5 Arrendamientos _____	19
Nota 4.- A-3 APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES _____	21
Nota 5.- A-4 APLICACIÓN SUPLETORIA A LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD _____	24
B-1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO _____	25

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

B-3 REPORTOS	27
B-5 CARTERA DE CRÉDITO	28
B-6 BIENES ADJUDICADOS	29
B-7 DEPÓSITO DE BIENES	31
Reserva de contingencia	32
B-8 FIDEICOMISOS	34
ARTÍCULO 21 BIS Fracn.I (DOF 08/01/15)	37
Reporte con los comentarios y análisis de la administración, sobre los resultados de operación y situación financiera de la sociedad.	37
D-1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDÉZ Y RECURSOS DE CAPITAL	37
Conceptos que integran el estado de situación financiera	37
Estructura del estado de situación financiera	37
Se presentan dentro de este rubro las distintas categorías de inversiones en instrumentos financieros, tales como instrumentos financieros negociables, instrumentos financieros para cobrar o vender e instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores), estos	40
últimos a su costo amortizado (es decir, incluyendo los intereses devengados no cobrados y netos de partidas por amortizar y de las pérdidas crediticias esperadas).	40
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	46
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	46
CUENTAS DE MARGEN (instrumentos financieros derivados)	48
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	48
DEUDORES POR REPORTO	48
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	48
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	49
Total de cartera de crédito (neto)	49
Otras cuentas por cobrar (neto)	49
Inventario de mercancías	50
Bienes Adjudicados	51
Pagos anticipados	51
Activos por beneficios a los empleados	53
Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías	54
Propiedades, mobiliario y equipo	54

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo _____	55
Activos por impuestos a la utilidad diferidos _____	56
PASIVO _____	57
Pasivo por arrendamiento _____	57
Otras cuentas por pagar _____	57
Pasivo por beneficios a los empleados _____	59
Participación de los trabajadores en las utilidades causada _____	59
CAPITAL CONTABLE _____	60
El Capital Contribuido _____ ¡Error! Marcador no definido.	
El Capital Ganado _____ ¡Error! Marcador no definido.	
CUENTAS DE ORDEN _____	61
D-2 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL _____	62
Estructura del estado de resultado integral _____	62
Ingresos por servicios _____	64
Ingresos por intereses _____	66
Gastos por maniobras _____	67
Gastos por intereses _____	68
Margen Financiero _____	68
Margen Financiero Ajustado _____	68
Resultado de la operación _____	69
Comisiones y tarifas cobradas y pagadas _____	69
Resultado por intermediación _____	69
Otros ingresos (egresos) de la operación _____	70
Gastos de administración y promoción _____	71
Resultado antes de impuestos a la utilidad _____	74
Resultado de operaciones continuas _____	74
Resultado neto _____	74
Resultado integral _____	74
Utilidad básica por acción _____	75
Comentarios de la administración: _____	76
Fuentes Internas de Financiamiento _____	78
Política de pago de dividendos _____	78

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN _____	79
INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN _____	87
Compensaciones y prestaciones del consejo _____	87
ARTÍCULO 21 BIS-2 (DOF 08/01/15) _____	88
Revelación de información requerida por la CNBV _____	88
Explicación del tratamiento contable _____	88
Clasificación del AGD _____	89
Indicadores financieros _____	89
Partes Relacionadas _____	90
Información de contacto _____	92
Información de la compañía _____	92

A los Señores Accionistas de Almacenadora México, S.A. de C.V.

Presentamos un reporte con los comentarios y análisis, sobre los resultados de operación y situación financiera de la sociedad, el cual contiene toda la información que facilita el análisis y la comprensión de los cambios importantes ocurridos en los resultados de operación y en su situación financiera.

El reporte incluye información relativa a cuanto crecieron o decrecieron los distintos rubros que integran los estados financieros básicos consolidados, así como la razón de estos movimientos; asimismo, se incluyen eventos conocidos por la administración que pudieran provocar que la información difundida no sea indicativa de los resultados de operación futuros y de la situación futura de la sociedad.

También podrán identificar cualquier tendencia, compromiso o acontecimiento conocido que pudiera afectar significativamente la liquidez de esta sociedad, sus resultados de operación o su situación financiera, tales como cambios en la participación de mercado, incorporación de nuevos competidores, modificaciones normativas, lanzamiento y cambio en productos, entre otros.

Asimismo, identificarán el comportamiento reciente en los siguientes conceptos: ingresos por servicios y maniobras, intereses, comisiones y tarifas, resultado por intermediación y gastos de administración.

El análisis y comentarios sobre la información financiera, se refiere a los temas siguientes:

a) Los resultados de operación, explicando, en su caso, los cambios significativos en:

1. Los ingresos generados por la prestación de servicios, desagregados por tipo de servicio.

2. Las comisiones y tarifas generadas por la prestación de servicios, desagregadas por tipo de servicio.
3. Los ingresos por intereses, indicando hasta **qué** punto las fluctuaciones de éstos, son atribuibles a cambios en las tasas de interés.
4. Las principales partidas que, con respecto al resultado neto del período de referencia, integran los rubros de otros ingresos (egresos) de la operación, identificando claramente aquellas que correspondan a la creación de la reserva para cubrir reclamaciones por faltante de mercancías.
5. Los impuestos a la utilidad causados, así como una explicación sobre los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos que, en su caso, se hayan generado o materializado durante el período.
6. Los cambios a que hace referencia el presente inciso a), son los correspondientes al primer trimestre de 2024 con respecto al primer trimestre de 2023; también se incluye una explicación general de la evolución mostrada por los conceptos anteriormente listados.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

NOTA 1.- ACTIVIDADES

Almacenadora México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (La Compañía) se dedica principalmente a la prestación de servicios de almacenamiento, guarda, conservación, manejo, control, distribución, transportación y comercialización de bienes o mercancías mediante la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

Sus actividades y prácticas contables, están reguladas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión).

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador de las Organizaciones Auxiliares del Crédito pudiera llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Compañía y requerir modificaciones a la misma.

La Compañía cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como almacén general de depósito, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

NOTA 2.- A1 ESQUEMA BÁSICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir el esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a almacenes generales de depósito.

Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en la sociedad

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

La contabilidad de la sociedad se ajusta a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera".

En tal virtud, la sociedad considerará en primera instancia las normas contenidas en la Serie NIF A "Marco conceptual", así como lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad".

De tal forma, la sociedad observará los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las sociedades realizan operaciones especializadas.

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, será a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de la sociedad, así como de las aplicables a su elaboración.

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las sociedades

Nota 3.- A-2 APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación sobre las normas particulares de las NIF, así como aclaraciones a las mismas.

Son materia del presente criterio:

- a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF, y
- b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Normas de Información Financiera

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a almacenes generales de depósito", la sociedad observará, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen:

Serie NIF B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto"

Cambios contables y correcciones de errores	B-1
Información financiera por segmentos	B-5
Adquisiciones de negocios	B-7
Estados financieros consolidados o combinados	B-8
Información financiera a fechas intermedias	B-9
Efectos de la inflación	B-10
Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas	B-11
Compensación de activos financieros y pasivos financieros	B-12
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	B-13
Utilidad por acción	B-14
Conversión de monedas extranjeras	B-15
Determinación del valor razonable	B-17

Serie NIF C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros"

Inversión en instrumentos financieros	C-2
Cuentas por cobrar	C-3
Inventarios	C-4
Pagos anticipados	C-5
Propiedades, planta y equipo	C-6
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	C-7
Activos intangibles	C-8
Provisiones, contingencias y compromisos	C-9
Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura	C-10
Capital contable	C-11
Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital	C-12
Partes relacionadas	C-13
Transferencia y baja de activos financieros	C-14
Deterioro en el valor de los activos de larga duración	C-15

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Deterioro de instrumentos financieros por cobrar	C-16
Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo	C-18
Instrumentos financieros por pagar	C-19
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés	C-20
Acuerdos con control conjunto	C-21
Serie NIF D “Normas aplicables a problemas de determinación de resultados”	
Ingresos por contratos con clientes	D-1
Costos por contratos con clientes	D-2
Beneficios a los empleados	D-3
Impuestos a la utilidad	D-4
Arrendamientos	D-5
Capitalización del resultado integral de financiamiento	D-6
Pagos basados en acciones	D-8

Asimismo, será aplicable el glosario de términos de las NIF, respecto de las NIF señaladas en este párrafo.

Adicionalmente, la sociedad observará las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, siempre y cuando:

- a) estén vigentes;
- b) no sean aplicadas de manera anticipada a su vigencia;
- c) no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, y
- d) no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV

Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF

Tomando en consideración que los Almacenes Generales de Depósito llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario establecer aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el CINIF. En tal virtud, la sociedad al observar lo establecido en los párrafos anteriores, deberá ajustarse a lo siguiente:

B-9 Información financiera a fechas intermedias

Las disposiciones de la NIF B-9 serán aplicadas a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe publicarse o difundirse a través de la página de Internet de la sociedad, en los términos de las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de los almacenes generales de depósito que publique la CNBV (las Disposiciones).

Para efectos de la revelación de la información que se emita a fechas intermedias, la sociedad observará las disposiciones relativas a la revelación de información financiera contenidas en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales".

B-10 Efectos de la inflación

Determinación de la posición monetaria

Tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10, la sociedad revelará el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero.

Índice de precios

La sociedad deberá utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios.

Resultado por posición monetaria

El resultado por posición monetaria (REPOMO) que no haya sido capitalizado en términos de lo establecido en la NIF B-10, se presentará en el estado de resultado integral en un rubro específico dentro del margen financiero cuando provenga de partidas de margen financiero, de lo contrario se presentará dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

B-11 Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas

La sociedad revelará el desglose del monto neto generado por las operaciones discontinuadas requerida en el párrafo 60.1 a) de la NIF B-11, así como el importe de ingresos por operaciones continuas y por operaciones discontinuadas atribuibles a la participación controladora a que se refiere el párrafo 60.1 d) de la citada NIF, en lugar de presentar dicha información en el estado de resultado integral.

B-15 Conversión de monedas extranjeras

En la aplicación de la NIF B-15, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, será el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda, publicado por el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx, o la que la sustituya.

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, se convertirá la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión, se considerará la cotización que rija para la moneda correspondiente en relación con el mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable.

Asimismo, se revelará en notas a los estados financieros, el monto de las transacciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para la sociedad, así como el tipo de cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores.

B-17 Determinación del Valor Razonable

La sociedad, en la determinación del valor razonable considerará lo siguiente:

- a) Tratándose de los instrumentos financieros a que se refieren las fracciones I a III del artículo 11 de las Disposiciones, no aplicarán lo establecido en esta NIF, apegándose en todo momento a lo establecido en los Apartados A y C de la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título Segundo de las Disposiciones.
- b) Tratándose de instrumentos financieros distintos a los señalados en el inciso anterior, en adición a lo establecido en el Apartado B de la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título Segundo de las Disposiciones se considerará lo establecido en la NIF B-17.

Las entidades no podrán clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que determinen mediante el uso de modelos de valuación internos.

Adicionalmente, deberán hacer las revelaciones siguientes:

- i) El tipo de instrumento financiero al cual le resulte aplicable un modelo de valuación interno.
- ii) Cuando el volumen o nivel de actividad haya disminuido de forma significativa, se explicarán los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.
- c) En el caso de activos o pasivos distintos a los señalados en las fracciones anteriores, debe aplicarse la NIF B-17 cuando otra NIF particular requiera o permita valuaciones a valor razonable y/o revelaciones sobre el mismo.

C-2 Inversión en instrumentos financieros

No resultará aplicable a la sociedad la excepción para designar irrevocablemente, en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar o vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2.

Reclasificaciones

Cuando la sociedad realice al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, informará de este hecho por escrito a la CNBV dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita el

Consejo de Administración, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

C-3 Cuentas por cobrar

Alcance

La NIF C-3 sólo será aplicable a las "otras cuentas por cobrar" a que se refiere el párrafo 20.1 de dicha NIF.

Para efectos de la NIF C-3, no se incluirán las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren:

- los criterios B-3 "Reportos" y B-5 "Cartera de crédito", emitidos por la CNBV;
- el párrafo 61 del presente criterio, relativo a las cuentas por cobrar provenientes de operaciones de arrendamiento operativo.

Lo anterior, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en los mismos.

Operaciones entre la sociedad y su matriz y sucursales

Los conceptos resultantes de operaciones entre la sociedad y su matriz y sucursales se depurarán cuando menos al cierre de cada mes, por lo que no se presentará saldo a esa fecha.

C-4 Inventarios

Lo establecido en la NIF C-4 será aplicable para las operaciones de comercialización de bienes o mercancías objeto de depósito por cuenta propia que lleve a cabo la sociedad, debiendo presentar dichos bienes o mercancías en el estado de situación financiera en el rubro de inventario de mercancías, en tanto que en el estado de resultado integral presentarán su costo de ventas en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

C-10 Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura

En adición a los términos incluidos en la NIF C-10 y definidos en el glosario contenido en las NIF se considerará lo siguiente:

Operaciones sintéticas con instrumentos financieros derivados. - Operaciones donde participan uno o varios instrumentos financieros derivados y en algunos casos activos o pasivos no derivados, formando en conjunto una posición específica.

Precio de contado (spot). – Precio o equivalente del subyacente, vigente en plazos establecidos por regulaciones o convenciones en el mercado a partir de la fecha de operación. En el caso de divisas, el precio de contado (spot) será el tipo de cambio para efectos de valuación a que hace referencia el párrafo 12 del presente criterio.

Asimismo, la sociedad observará los siguientes criterios:

Operaciones estructuradas y paquetes de instrumentos financieros derivados

Las operaciones estructuradas y los paquetes de instrumentos financieros derivados tienen las características siguientes:

- a) Operaciones estructuradas.
- b) Paquetes de instrumentos financieros derivados.

Presentación en el estado de situación financiera

En el caso de operaciones estructuradas, la presentación de la porción o porciones de los instrumentos financieros derivados, se hará por separado de la correspondiente al contrato principal, por lo que se seguirán los lineamientos de presentación según el tipo o tipos de activos financieros (o pasivos financieros) no-derivados, así como instrumentos financieros derivados incorporados en la operación estructurada.

Para el caso de paquetes de instrumentos financieros derivados que coticen en algún mercado reconocido como un sólo instrumento, dicho paquete se presentará de manera conjunta (es decir sin desagregar cada instrumento financiero derivado en forma individual), en el rubro de instrumentos financieros derivados (saldo deudor), o bien, instrumentos financieros derivados (saldo acreedor) en el estado de situación financiera.

Presentación en el estado de resultado integral

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros, el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto deberá ser presentada, en caso de ser identificable, en donde se presente el resultado por valuación de cada una de las partidas cubiertas.

En caso de no poderse identificar, dicho efecto por valuación se deberá presentar en el rubro donde se presente el resultado por valuación de la partida cubierta de mayor relevancia de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables (por ejemplo, si el portafolio de activos financieros corresponde en su mayoría a inversiones en valores, el efecto por valuación deberá presentarse en el resultado por intermediación).

C-13 Partes relacionadas

Para efectos de dar cumplimiento a las normas de revelación contenidas en la NIF C-13, la sociedad considerará adicionalmente como parte relacionada a:

- a) los miembros del consejo de administración o consejo directivo de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;
- b) las personas distintas al personal gerencial clave o directivo relevante o empleados que con su firma puedan generar obligaciones para la entidad;
- c) las personas morales en las que el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- d) las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los incisos anteriores, así como en la NIF C-13 tengan poder de mando, entendiéndose este como la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la entidad de que se trate o de las personas morales que ésta controle.

Únicamente se revelarán las operaciones con partes relacionadas que representen más del 5% del capital contable del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente.

C-14 Transferencia y baja de activos financieros

Respecto a los colaterales recibidos a que se refiere el párrafo 44.7 de la NIF C-14 el receptor deberá reconocer el colateral recibido en cuentas de orden. En los casos en que el receptor tuviera derecho a vender o dar en garantía el colateral, el transferente reclasificará el activo en su estado de situación financiera, presentándolo como restringido.

Reconocimiento de activos financieros

Cuando la transferencia resulta en una baja del activo financiero por parte del transferente, la sociedad receptora deberá reconocer un activo financiero (o porción del mismo) o un grupo de activos financieros (o porción de dicho grupo) en su estado de situación financiera si y sólo si adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero (o porción del mismo).

C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

Estimación de pérdidas crediticias esperadas

La sociedad deberá crear, por sus cuentas por cobrar, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad, dicha estimación deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16.

Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo", a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado a la partida que les dio origen, estas se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas.

Cuando la sociedad utilice las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16, la constitución de estimaciones deberá ser por el importe total del adeudo y no deberá exceder los siguientes plazos:

- a) a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

No se constituirá estimación de pérdidas crediticias esperadas en los siguientes casos:

- a) saldos a favor de impuestos, e
- b) impuesto al valor agregado acreditable.

Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros conforme lo indicado en el apartado 45 de la NIF C-2 se determinarán conforme a lo establecido en la NIF C-16.

Al respecto, si bien la CNBV no establece metodologías específicas para su determinación, sería de esperar que las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de los títulos emitidos por una contraparte, guarde consistencia con el deterioro determinado para créditos que se otorguen a la misma contraparte.

C-19 Instrumentos financieros por pagar

Para efectos de la NIF C-19, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refiere el criterio B-3, ya que estos se encuentran contemplados en dicho criterio.

Pasivos Bursátiles

En adición a las revelaciones requeridas en la propia NIF C-19, se deberá revelar en notas a los estados financieros las características de la emisión de los títulos de crédito emitidos:

Préstamos bancarios y de otros organismos

La sociedad deberá revelar en notas a los estados financieros el monto total de los préstamos bancarios, así como el de otros organismos, señalando para ambos el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos.

En el caso de líneas de crédito recibidas por la entidad en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el estado de situación financiera. Sin embargo, la sociedad deberá revelarlo mediante notas a los estados financieros

C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Para efectos de la NIF C-20, no deberán incluirse los activos originados por las operaciones a que se refiere el criterio B-5, emitido por la CNBV, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de tales activos se encuentran contempladas en dicho criterio.

Los intereses originados de préstamos a funcionarios y empleados se presentarán en el estado de resultado integral en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

D-3 Beneficios a los empleados

Mediante notas a los estados financieros se deberá revelar la identificación de las obligaciones por beneficios a los empleados en: beneficios directos a corto plazo, beneficios directos a largo plazo, beneficios por terminación y beneficios post-empleo.

D-4 Impuestos a la utilidad

Respecto a la revelación requerida en la NIF D-4 sobre los conceptos de diferencias temporales, adicionalmente la sociedad deberá revelar aquellas diferencias relacionadas con el margen financiero y con las principales operaciones de las entidades.

D-5 Arrendamientos

Arrendamientos financieros

Para efectos de lo establecido en el párrafo 42.1.4 inciso c) e inciso d) de la NIF D-5, se entenderá que el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente, si dicho arrendamiento cubre al menos el 75 % de la vida útil del mismo.

Asimismo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es sustancialmente todo el valor razonable del activo subyacente, si dicho valor presente constituye al menos el 90% de dicho valor razonable.

Arrendamientos operativos

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Contabilización para el arrendador Por el importe de las amortizaciones que no hayan sido liquidadas en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del pago, el arrendador deberá crear la estimación correspondiente, suspendiendo la acumulación de rentas, llevando su control en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro.

El arrendador deberá presentar en el estado de situación financiera la cuenta por cobrar en el rubro de otras cuentas por cobrar, y el ingreso por arrendamiento en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación en el estado de resultado integral.

Nota 4.- A-3 APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar el establecimiento de normas de aplicación general que las entidades deberán observar.

Son materia del presente criterio el establecimiento de normas generales que deben ser consideradas en el reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables para los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito.

Activos restringidos

Se consideran como tales a todos aquellos activos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiendo permanecer en el mismo rubro del cual se originan.

Asimismo, se considerará que forman parte de esta categoría, aquellos activos provenientes de operaciones que no se liquiden el mismo día, es decir, se reciban con fecha valor distinta a la de concertación. En el caso de cuentas de margen que las entidades otorguen a la cámara de compensación por operaciones con instrumentos financieros derivados realizadas en mercados o bolsas reconocidos, deberán apegarse a lo establecido en la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura".

Para este tipo de activos, se deberá revelar en una nota a los estados financieros este hecho y el saldo de los mismos por tipo de operación.

Bienes prometidos en venta o con reserva de dominio

En los casos en que se celebre un contrato de promesa de compra o venta con reserva de dominio, el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que tuviera a la fecha de la firma de dicho contrato, aún y cuando se haya pactado a un precio superior. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación, de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables que le correspondan.

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registrarán en el pasivo como un cobro anticipado.

Cuentas liquidadoras

Tratándose de las operaciones activas y pasivas que realicen las entidades, por ejemplo, en materia de inversiones en instrumentos financieros, reportos e instrumentos financieros derivados, una vez que estas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba o entregue la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones).

Para efectos de presentación de los estados financieros, las cuentas liquidadoras se presentarán en el rubro de otras cuentas por cobrar (neto) u otras cuentas por pagar, según corresponda. El saldo de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras podrá ser compensado en términos de lo establecido por las reglas de compensación previstas en la NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros".

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones o provisiones con fines indeterminados y/o no cuantificables. En todo caso, la sociedad deberá atender a la regulación que la Comisión emita en cuanto a la determinación de estimaciones y/o provisiones.

Intereses devengados

Los intereses devengados por las diferentes partidas de activo o pasivo se presentarán en el estado de situación financiera junto con su principal correspondiente.

Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos

El reconocimiento o cancelación en los estados financieros de los activos y/o pasivos, incluyendo aquellos provenientes de operaciones de compraventa de divisas vinculadas a su objeto social, inversiones en instrumentos financieros, reportos, instrumentos financieros derivados y títulos emitidos, se realizará en la fecha en que se concierte la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien.

Revelación de información financiera

En relación a la revelación de información financiera se deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-7 "Presentación y revelación", respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración, debiendo reunir dicha información, determinadas características cualitativas tales como la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad con base en lo previsto en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera".

Revelaciones relativas a la determinación del valor razonable

Las entidades respecto del Precio Actualizado para Valuación que le sea proporcionado por el proveedor de precios en la determinación del valor razonable de conformidad con la sección Segunda del Capítulo Primero, del Título Segundo de las Disposiciones, en adición a lo señalado en los criterios contables o las NIF correspondientes, deberán revelar, el nivel de la jerarquía del precio actualizado para valuación (o jerarquía del valor razonable).

Valorización de la UDI (Unidades de Inversión)

El valor a utilizar será aquel dado a conocer por el Banco de México en el DOF, aplicable en la fecha de la valuación.

Nota 5.- A-4 APLICACIÓN SUPLETORIA A LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas contenidas en la NIF A-8 "Supletoriedad" emitida por el CINIF, considerando que, al aplicarla, la información financiera se está preparando y presentando de acuerdo con criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito.

Definición

Para efectos de los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, el proceso de supletoriedad aplica cuando en la ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular, y del CINIF en lo general, estas son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de normas.

Concepto de supletoriedad y norma básica

A falta de un criterio de contabilidad específico de la CNBV para las entidades y en segundo término para instituciones de crédito, o en un contexto más amplio, de las NIF, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8 antes mencionada, en conjunto con lo previsto en las disposiciones del presente criterio.

Otra normatividad supletoria

Solo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF A-8 para una norma supletoria, así como con los previstos en el párrafo 6 del presente criterio, debiéndose aplicar la supletoriedad en el orden siguiente:

- a. los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) definitivos, aplicables en los Estados Unidos de América, y
- b. cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Requisitos de una norma supletoria y reglas de la supletoriedad

Adicionalmente a lo establecido en la referida NIF A-8, las normas que se apliquen supletoriamente deberán cumplir con lo siguiente:

- a. no podrán aplicarse de manera anticipada;
- b. no deben contravenir con la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad aplicables a almacenes generales de depósito;
- c. no será aplicable el proceso de supletoriedad que, en su caso, se encuentre previsto dentro de cada una de las normas utilizadas supletoriamente, excepto cuando dicha supletoriedad cumpla con los incisos anteriores y se cuente con la autorización de esta CNBV, y
- d. serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la CNBV o una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

Normas de revelación

Las entidades que sigan el proceso supletorio consignado en este criterio, deberán comunicar por escrito a la vicepresidencia de la CNBV encargada de su supervisión dentro de los 10 días naturales siguientes a su aplicación, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información solicitada en la citada NIF A-8 y la cuantificación de sus impactos en los estados financieros.

B-1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las partidas que integran el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera de las entidades.

Definiciones

Efectivo.- Es la moneda de curso legal y la moneda extranjera en caja y en depósitos bancarios en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero, disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito.

Equivalentes de efectivo.- Son valores a corto plazo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor y se mantienen para cumplir compromisos de corto plazo más que para propósitos de inversión; pueden estar denominados en moneda nacional o extranjera; por ejemplo la compra de divisas vinculadas a su objeto social que no se consideren instrumentos financieros derivados conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable, así como otros equivalentes de efectivo tales como documentos de cobro inmediato e instrumentos financieros de alta liquidez.

Instrumento financiero de alta liquidez. Son los valores cuya disposición se prevé dentro de un máximo de 48 horas a partir de su adquisición, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios en su valor.

Los depósitos en entidades financieras representados o invertidos en títulos que no cumplan los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores serán objeto de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros".

Normas de reconocimiento

El efectivo se deberá reconocer inicialmente a su valor razonable, que es su valor nominal.

Todos los equivalentes de efectivo, en su reconocimiento inicial, deben valuarse a su valor razonable.

Los rendimientos que generen el efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen.

Los documentos de cobro inmediato se reconocerán de acuerdo a lo siguiente:

a) En el caso de transacciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse

efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.

b) Cuando correspondan a transacciones con entidades del extranjero, deberán registrarse en efectivo y equivalentes de efectivo solo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

Normas de revelación

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se desglosará mediante notas a los estados financieros incluyendo, según sea el caso, entre otros, caja, depósitos bancarios y, en otros equivalentes de efectivo.

B-3 REPORTOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones de reporto.

El tratamiento de las operaciones que, conforme a lo establecido en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", cumplan con los requisitos para dar de baja los activos financieros objeto de la misma, en virtud de que se transfieren los riesgos, beneficios y control de dichos activos financieros, no es objeto del presente criterio, por lo que deberá atenderse a lo establecido en la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros".

Características

Sustancia económica y legal de las operaciones de reporto

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta, en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Normas de reconocimiento y valuación

Reportada

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportada, deberá reconocer la entrada del efectivo o equivalentes de efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.

Reportadora

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, deberá reconocer la salida de efectivo y equivalentes de efectivo o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.

Normas de presentación

Estado de situación financiera

La cuenta por cobrar o por pagar, que representa el derecho o la obligación de recibir o restituir el efectivo, según corresponda, así como los intereses devengados deberán presentarse dentro del estado de situación financiera, en el rubro de deudores por reporto o acreedores por reporto, según corresponda.

Estado de resultado integral

El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación se presentará en el rubro de ingresos por intereses.

B-5 CARTERA DE CRÉDITO

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento inicial y posterior, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de la cartera de crédito de las entidades.

Este criterio también incluye los lineamientos contables relativos al reconocimiento y presentación de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Normas de reconocimiento y valuación

Modelo de negocio

El modelo de negocio se refiere a cómo la entidad administra o gestiona la cartera de crédito para generar flujos de efectivo. Esto es, el modelo de negocio de la entidad determina si los flujos de efectivo procederán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, de la venta de la cartera de crédito, o de ambas.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá determinarse de conformidad con la NIF C-16 "Estimación para pérdidas crediticias esperadas", así como por las estimaciones adicionales ordenadas por la CNBV derivadas de sus funciones de supervisión, debiéndose registrar en los resultados del ejercicio del periodo correspondiente.

Lo anterior atendiendo a la categorización de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito establecida en el presente criterio.

B-6 BIENES ADJUDICADOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de los bienes que se adjudiquen las entidades.

No es objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen las entidades y sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los criterios de contabilidad aplicables para el tipo de bien de que se trate.

Definiciones

Bienes adjudicados. - Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que, como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la entidad:

- a. adquiera mediante adjudicación judicial, o
- b. reciba mediante dación en pago.

Normas de reconocimiento

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación.

En caso de que la adjudicación del bien se haga mediante remate del mismo, las entidades deberán observar lo establecido por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

Normas de valuación

Los bienes adjudicados se valuarán conforme se establece en los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Traspaso del bien adjudicado para su uso

Cuando se opte por traspasar los bienes adjudicados para uso de la entidad, se podrá efectuar dicho traspaso al rubro del estado de situación financiera que le corresponda según el activo de que se trate, siempre y cuando se cumpla con el hecho de que los bienes sean utilizados para la realización de su objeto y se efectúe de acuerdo con las estrategias de inversión y fines de la entidad que se encuentren previamente

establecidas en sus manuales, no existiendo la posibilidad de que dichos bienes vuelvan a considerarse como adjudicados.

Normas de presentación

Estado de situación financiera

Los bienes adjudicados deberán presentarse en un rubro por separado dentro del estado de situación financiera, neto de estimaciones, inmediatamente después de inventario de mercancías.

Estado de resultado integral

El resultado por la venta de bienes adjudicados, los ajustes al valor de los mismos, así como la constitución y ajuste a la estimación respectiva, se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

La diferencia a que se refiere el párrafo 12 por adjudicación de bienes se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

Normas de revelación

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros el tipo de bien adjudicado de que se trate (inmuebles, equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros), el procedimiento utilizado para la valuación de dicho bien, el monto, tipo de bien, así como el uso que se le dará, tratándose de aquellos bienes adjudicados que se haya optado por traspasar para uso de la entidad, así como el monto de su estimación respectiva, y una breve descripción del procedimiento que se llevó a cabo para la determinación de la misma.

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación sea igual a las estimaciones correspondientes, deberá revelarse el valor del bien.

B-7 DEPÓSITO DE BIENES

Objetivo y alcance

Este criterio tiene por objetivo establecer las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las operaciones de depósito de bienes que realizan las entidades.

No se incluye el depósito de bienes que por su propia naturaleza o por así convenirlo contractualmente, no otorguen la responsabilidad de la salvaguarda a las entidades.

Normas de reconocimiento y valuación

Dado que los bienes objeto de este criterio, no representan activos de las entidades, estos no deben formar parte del estado de situación financiera de las mismas. Sin embargo, deberá reconocerse en cuentas de orden el monto estimado por el que estaría obligada la entidad a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura.

Los ingresos derivados de los servicios de depósito se reconocerán en los resultados del ejercicio de conformidad con lo establecido en la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes".

La determinación de la valuación del monto estimado por los bienes en depósito deberá hacerse de conformidad con lo siguiente:

- a. su valor razonable, de acuerdo con lo establecido en la NIF B-17 "Determinación del valor razonable", el cual deberá revisarse periódicamente, o
- b. en caso de que el valor razonable no pueda ser determinado confiablemente, dichos bienes se valuarán conforme al valor declarado por el depositante.

En caso de que el valor de los bienes o mercancías en depósito bajase de tal forma que dicho valor no alcance a cubrir el valor de los certificados de depósito que se emitieron al amparo de los mismos y las entidades procedan a solicitar el aumento de la garantía o efectuar el remate de dichos bienes o mercancías sin incurrir en responsabilidad, estas no reconocerán pérdida alguna en los resultados del ejercicio.

Reserva de contingencia

El monto de la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones en caso de faltantes de mercancías en bodegas se conformará e invertirá de acuerdo con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La constitución y los incrementos a dicha reserva deberán reconocerse en los resultados del ejercicio del periodo sobre el cual se realice el cálculo correspondiente.

En caso de que la entidad tenga una obligación con el depositante o tenedor del certificado de depósito, por la pérdida o daño del bien o mercancía en depósito y en consecuencia el valor consignado en el respectivo certificado de depósito ya no corresponda al valor del bien o mercancía que ampara se registrará el pasivo en el estado de situación financiera contra la reserva de contingencia. El reconocimiento contable a que se refiere este párrafo se realizará en el momento en el que la entidad conozca dicha situación, independientemente de cualquier acción jurídica encaminada hacia la reparación de la pérdida o el daño.

Cuando la obligación con el depositante o tenedor del certificado de depósito, por la pérdida o daño del bien o mercancía en depósito exceda al saldo de la reserva de contingencia constituida, esta última deberá ser incrementada hasta por el monto de la diferencia.

Normas de presentación

El monto total de los certificados de depósito que amparen los bienes a que se refiere el presente criterio se presentará en cuentas de orden en el rubro de depósito de bienes.

Las inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías deberán de presentarse en el rubro de pagos anticipados y otros activos.

Asimismo, formarán parte del mismo rubro los rendimientos que, en su caso, generen dichas inversiones, presentándose en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses.

La reserva de contingencia se presentará en el estado de situación financiera como un acreedor diverso en el rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar, en tanto que su reconocimiento en los resultados del ejercicio se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

El pasivo que surja por la obligación con el depositante o tenedor del certificado de depósito por la pérdida o daño del bien en depósito se presentará en el estado de situación financiera en el rubro de otras cuentas por pagar.

Los ingresos derivados de los servicios de depósito de bienes reconocidos en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de ingresos por servicios.

Normas de revelación

Se deberá revelar mediante notas a los estados financieros lo siguiente:

- a. los principales servicios de los que proviene el negocio de depósito;
- b. los criterios de valuación utilizados para los bienes y mercancías en depósito, así como el importe total bajo cada uno de estos criterios;
- c. información sobre los bienes y mercancías rematados, así como las condiciones pactadas;
- d. los metros cuadrados o metros cúbicos de los locales registrados en el rubro de inmuebles destinados a bodegas y planta;
- e. una breve descripción de las reglas por la cual se encuentra restringida la inversión de la reserva de contingencia;
- f. una breve descripción del objeto de la reserva de la contingencia;
- g. la forma de constitución de la reserva de contingencia;
- h. el monto invertido y aplicado de la reserva de contingencia realizado durante el ejercicio, y
- i. los tipos de inversiones realizadas con los incrementos en la reserva respectiva, así como rendimientos generados durante el año.

B-8 FIDEICOMISOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros para las actividades de fideicomiso privado que realicen las entidades en su calidad de fiduciarias.

Definiciones

Fideicomiso. - La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que "En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria".

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Fideicomisario. - Persona que tiene capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica.

Fideicomitente. - Persona que transmite la propiedad o la titularidad de los bienes o derechos objeto del fideicomiso, según sea el caso, para destinarlos a un fin lícito y determinado.

Fiduciario. - Aquella entidad autorizada para llevar a cabo operaciones de fideicomiso y que es a quien se encomienda su realización.

Patrimonio fideicomitado. - Respecto de cada contrato de fideicomiso, el dinero, y demás bienes, instrumentos financieros o derechos confiados al fiduciario, así como a los incrementos o disminuciones, por los productos o gastos respectivos.

Normas de reconocimiento y valuación

Las entidades deberán reconocer en cuentas de orden el patrimonio fideicomitado, atendiendo a la responsabilidad que para la entidad fiduciaria implique la realización o cumplimiento del objeto de dichos fideicomisos, cuya encomienda se acepte.

Normas de presentación

Estado de situación financiera

En cuentas de orden se presentará en el rubro de bienes en fideicomiso el monto total del patrimonio fideicomitado, de acuerdo con las normas de reconocimiento y valuación previstas en el presente criterio.

Asimismo, deberá presentarse en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro, los ingresos devengados no cobrados por manejo de los fideicomisos.

Estado de resultado integral

Las pérdidas a cargo de la entidad por las responsabilidades incurridas se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, en tanto que el ingreso por manejo de los fideicomisos se incluirá en el rubro de comisiones y tarifas cobradas.

Normas de revelación

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Mediante notas a los estados financieros se debe revelar el monto de los ingresos recibidos por la entidad en operaciones de fideicomiso.

ARTÍCULO 21 BIS Fracn.I (DOF 08/01/15)

Reporte con los comentarios y análisis de la administración, sobre los resultados de operación y situación financiera de la sociedad.

D-1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDÉZ Y RECURSOS DE CAPITAL

La información Financiera de esta sociedad, se presenta a una fecha determinada, aplicando criterios específicos de los objetivos y estructura general que debe contemplar el estado de situación financiera, en apego a lo previsto en el criterio establecido para los almacenes generales de depósito, considerando los lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y de esta forma se facilite su comparabilidad.

El presente estado de situación financiera, presenta el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones, así como del capital contable a una fecha determinada; siendo éste, una herramienta útil para el análisis de las distintas entidades que integran el grupo de almacenes generales de depósito.

Conceptos que integran el estado de situación financiera

Los conceptos que integran el presente estado de situación financiera son: activos, pasivos y capital contable, entendiéndose como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros". Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio forman parte de los conceptos que integran la estructura del estado de situación financiera de las entidades.

Estructura del estado de situación financiera

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

La estructura del presente estado de situación financiera agrupa los conceptos de activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso.

A continuación, se enlistan los rubros mínimos que contiene el presente estado de situación financiera:

Activo

- efectivo y equivalentes de efectivo;
- cuentas de margen (instrumentos financieros derivados);
- inversiones en instrumentos financieros;
- deudores por reporto;
- instrumentos financieros derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de activos financieros;
- total de cartera de crédito (neto);
- otras cuentas por cobrar (neto);
- inventario de mercancías;
- bienes adjudicados (neto);
- activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios;
- pagos anticipados y otros activos (neto);
- propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes;
- activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto);
- activos intangibles (neto);
- activos por derechos de uso de activos intangibles (neto), y
- crédito mercantil.

Pasivo

- pasivos bursátiles;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- acreedores por reporto;
- colaterales vendidos o dados en garantía;
- instrumentos financieros derivados;

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

- ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros;
- pasivo por arrendamiento;
- otras cuentas por pagar;
- pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta;
- instrumentos financieros que califican como pasivo;
- obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo;
- pasivo por impuestos a la utilidad;
- pasivo por beneficios a los empleados, y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Capital contable

- capital contribuido, y
- capital ganado.

Cuentas de orden

- activos y pasivos contingentes;
- compromisos crediticios;
- bienes en fideicomiso;
- depósito de bienes;
- colaterales recibidos por la entidad;
- colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, y
- otras cuentas de registro.

Se presenta el saldo de la inversión en instrumentos financieros de los fideicomisos denominados en UDIS, que surja del exceso de liquidez en dichos fideicomisos al momento de efectuar su consolidación con las cifras de la entidad.

Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)

Se presentan como parte de este rubro, los saldos provenientes de las cuentas de margen en efectivo, valores u otros activos a que se refiere la NIF C-10 "Instrumento financieros derivados y relaciones de cobertura".

Inversiones en instrumentos financieros

Se presentan dentro de este rubro las distintas categorías de inversiones en instrumentos financieros, tales como instrumentos financieros negociables, instrumentos financieros para cobrar o vender e instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores), estos últimos a su costo amortizado (es decir, incluyendo los intereses devengados no cobrados y netos de partidas por amortizar y de las pérdidas crediticias esperadas).

Deudores por reporto

Se presenta el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en instrumentos financieros.

Instrumentos financieros derivados

Los activos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentan inmediatamente después del concepto de deudores por reporto, desagregándose en instrumentos financieros derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda.

Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presenta en este rubro, inmediatamente después del rubro de instrumentos financieros derivados.

Total de cartera de crédito (neto)

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por las entidades, la cartera de crédito se deberá

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

desagregar en el estado de situación financiera según el destino del crédito.

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentan las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito considerando entre otras, a las cuentas liquidadoras deudoras, deudores por colaterales otorgados en efectivo, las cuentas por cobrar condicionadas, deducidas, en su caso, de la estimación de pérdidas crediticias esperadas.

Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios

Se presentan dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se clasifiquen como mantenidos para la venta o para la distribución a sus propietarios, tales como subsidiarias, asociadas y, negocios conjuntos, así como los activos relacionados con operaciones discontinuadas, a los que hace referencia la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas".

Pagos anticipados y otros activos

Se presentan como un solo rubro en el estado de situación financiera los pagos anticipados y los otros activos tales como: los cargos diferidos y depósitos en garantía, así como otros activos a corto y largo plazo. El activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de las NIF, formará parte de este rubro.

También formarán parte de este rubro las inversiones de la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías que realice la entidad.

Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)

Se presentarán aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar una propiedad, mobiliario o equipo durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su depreciación acumulada.

Inversiones permanentes

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones permanentes en subsidiarias no consolidadas, asociadas, negocios conjuntos, así como otras inversiones permanentes adicionadas por el crédito mercantil que en su caso se hubiera generado.

Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)

Se presentarán aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar un activo intangible durante el plazo del arrendamiento, disminuidos de su amortización acumulada.

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

El pasivo que se genere en las operaciones de venta de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme a lo establecido en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", se presentarán dentro de este rubro.

Colaterales vendidos o dados en garantía

Se deberán presentar dentro de este rubro de manera desagregada, los colaterales que representan la obligación de restituir el colateral recibido de la contraparte en operaciones con instrumentos financieros derivados y otros colaterales vendidos o dados en garantía.

Instrumentos financieros derivados

Los pasivos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del rubro de colaterales vendidos o dados en garantía, desagregados en instrumentos financieros derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda.

Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por pasivos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presentará en este rubro, inmediatamente después de los pasivos financieros correspondientes.

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro, entre otras, las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por colaterales recibidos en efectivo, las contribuciones por pagar, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" deban presentarse como un pasivo.

La reserva de contingencia constituida conforme se establece en el criterio B-7 "Depósito de bienes", también formará parte de este rubro.

Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro los pasivos relacionados con los grupos de activos de larga duración mantenidos para la venta, incluidas las operaciones discontinuadas.

Instrumentos financieros que califican como pasivo

Deberán incluirse en este rubro las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas, así como aquellos instrumentos financieros que califiquen como pasivo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital".

Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo

En este rubro se incluirán, las obligaciones que surjan por la remoción permanente del servicio de un componente de propiedades, mobiliario y equipo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo".

Pasivos por impuestos a la utilidad

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se presentará en este rubro el importe correspondiente a los impuestos causados, así como el monto resultante de los pasivos por impuestos a la utilidad diferidos, determinados de conformidad con lo establecido en la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad".

Pasivos por beneficios a los empleados

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro.

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos y los cobros anticipados, tales como los cobros anticipados que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros.

Capital contable

Cuando se elabore el estado de situación financiera consolidado, la participación no controladora que representa la parte del capital contable de la subsidiaria que corresponde a los accionistas no controladores, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado.

Resultado por tenencia de activos no monetarios

La entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación".

Cuentas de orden

Al pie del estado de situación financiera se deberán presentar situaciones o eventos que, de acuerdo con la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera de las entidades, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos:

a) activos y pasivos contingentes tales como las líneas de crédito contingentes e irrevocables y garantías, así como de los compromisos crediticios tales como las líneas de crédito otorgadas no utilizadas y las líneas de crédito revocables, lo anterior de conformidad con la NIF C-9. "Provisiones, contingencias y compromisos";

- b) bienes en fideicomiso;
- c) depósito de bienes;
- d) colaterales recibidos por la entidad;
- e) colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía por la entidad;
- f) montos que complementen las cifras contenidas en el estado de situación financiera, y
- g) otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.
Organización Auxiliar del Crédito

Estado de Situación Financiera al 31/03/24 y 31/03/23
(cifras en miles de pesos)

	CONCEPTO	PERIODO		VARIACIÓN
		1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER T/2024 1ER T/2023
10000000	ACTIVO	81,138	222,541	141,403
10021001	Efectivo y equivalentes de efectivo	4,999	8,213	3,214
13161001	Otras cuentas por cobrar (neto)	11,212	5,451	-5,761
10181001	Inventario de mercancías	27,535	27,535	0
13201001	Bienes adjudicados (neto)	722	722	0
10261001	Pagos anticipados y otros activos	7,426	11,007	3,581
13281001	Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	14,693	16,586	1,893
13301001	Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	0	136,682	136,682
10341001	Activo por impuestos a la utilidad diferidos	14,551	16,345	1,793
20000000	PASIVO	49,171	186,929	137,758
20141001	Pasivo por arrendamiento	292	137,775	137,483
20161001	Otras cuentas por pagar	46,351	46,627	275
20162005	Contribuciones por pagar	29,728	26,700	-3,028
20162006	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	16,624	19,927	3,303
20281001	Pasivo por beneficios a los empleados	2,527	2,527	0
40000000	CAPITAL CONTABLE	31,968	35,612	3,644
44021001	Participación controladora	31,968	35,612	3,644
40022001	Capital contribuido	45,609	48,009	2,400
40023001	Capital social	36,455	36,455	0
40023002	Capital social no exhibido	-4,550	-2,150	2,400
40023003	Incremento por actualización del capital social pagado (1)	13,704	13,704	0
40022002	Capital ganado	-13,641	-12,396	1,244
40023010	Reservas de capital	972	972	0
40023011	Incremento por actualización de reservas de capital (1)	348	348	0
40023012	Resultados acumulados	-14,960	-13,716	1,244
40024003	Resultado de ejercicios anteriores	-5,200	-5,163	36
40024004	Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores	-8,657	-8,657	0
40024005	Resultado neto	-1,103	105	1,208
40023013	Otros resultados integrales	0	0	0
44041001	Participación no controladora	0	0	0
70000000	CUENTAS DE ORDEN	517,188	503,389	-13,799
70021001	Activos y pasivos contingentes	77,853	77,853	0
70081001	Depósito de bienes	439,335	425,536	-13,799
70161001	Otras cuentas de registro	0	0	0

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

El efectivo se reconoce inicialmente a su valor razonable, que es su valor nominal; los equivalentes de efectivo, se valúan a su valor razonable.

Los rendimientos que generan el efectivo y los equivalentes de efectivo, se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Los documentos de cobro inmediato se reconocen de acuerdo a lo siguiente:

- a) En el caso de transacciones nacionales, no deben contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.
- b) Cuando corresponden a transacciones con entidades del extranjero, deben registrarse en efectivo y equivalentes de efectivo solo si son cobrables dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Los instrumentos financieros de alta liquidez se valúan con base en lo establecido en las normas sobre instrumentos financieros, de acuerdo con el modelo de negocio que corresponda a cada tipo de instrumento.

El rubro de EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, se integra por los siguientes conceptos:

- Caja
- Bancos
- Documentos de cobro inmediato
- Instrumentos financieros de alta liquidez
- Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía
- Otros

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**, suma la cantidad de **\$8,213.00 miles de pesos**; el cual, es superior en un **64.29%** con respecto a su comparativo de 2023; situación que se explica por el registro de un documento de cobro inmediato, registrado en el mes de dic/23, por la cantidad de \$2,400.00 miles de pesos, que corresponden a la aportación de capital que los accionistas realizaron, para efectos de cumplir con el capital mínimo establecido para los almacenes generales de depósito de Nivel III. Es importante mencionar que el citado registro, obedece a la emisión de un cheque que no pudo ser depositado en las cuentas bancarias de la sociedad, ya que a la fecha, las cuentas bancarias de la almacenadora, se encuentran bloqueadas.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 1ER TRIM 2023
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Caja	9	1	-8
Bancos	11	0	-11
Documentos de cobro inmediato	0	2,400	2,400
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en	4,979	5,812	833
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>4,999</u>	<u>8,213</u>	<u>3,214</u>

CUENTAS DE MARGEN (instrumentos financieros derivados)

Se integra por los saldos provenientes de las cuentas de margen en efectivo, valores u otros activos a que se refiere la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura".

INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Se integra por las distintas categorías de inversiones en instrumentos financieros, tales como instrumentos financieros negociables, instrumentos financieros para cobrar o vender e instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores), estos últimos a su costo amortizado (es decir, se incluyen los intereses devengados no cobrados y netos de partidas por amortizar y de las pérdidas crediticias esperadas).

DEUDORES POR REPORTO

Este rubro se integra por el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio correspondiente, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en instrumentos financieros.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Los activos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del concepto de deudores por reporto, desagregándose en instrumentos financieros derivados con fines de negociación y con fines de cobertura, según corresponda.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presenta en este rubro, inmediatamente después del rubro de instrumentos financieros derivados.

Total de cartera de crédito (neto)

Con respecto a los créditos otorgados por las entidades, la cartera de crédito se deberá desagregar en el estado de situación financiera según el destino del crédito, clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías:

- Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1
- Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2
- Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3
- Cartera de crédito valuada a valor razonable

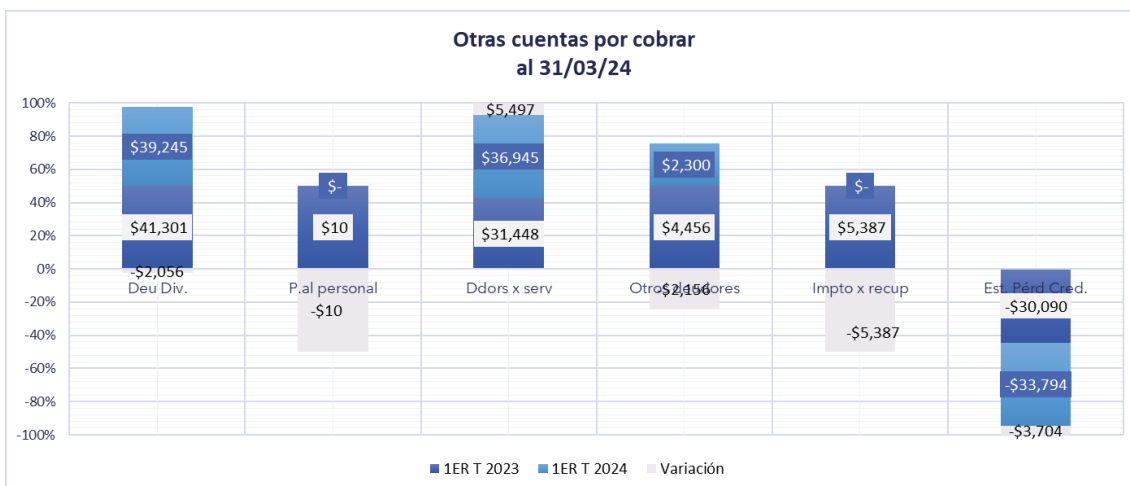
Otras cuentas por cobrar (neto)

Las cuentas por cobrar se integran por los rubros de: Deudores por liquidación de operaciones, Deudores por cuentas de margen; Deudores por colaterales otorgados en efectivo; Deudores diversos, Impuestos por recuperar, Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital, Cuentas por cobrar condicionadas, y Otras cuentas por cobrar deducidas, en su caso, de la estimación de pérdidas crediticias esperadas.

Al 31 de marzo de 2024, el saldo del rubro de otras cuentas por cobrar asciende a la cantidad de \$39,245 miles de pesos; la cual, está disminuida por \$33,794 miles de pesos, correspondientes a la estimación de pérdidas crediticias esperadas; por lo cual, el saldo neto de Otras cuentas por cobrar a la citada fecha, suma la cantidad de \$5,451 miles de pesos; cantidad que resulta inferior en un 49% con respecto a su comparativo de 2023; lo anterior, toda vez que se registra un incremento del 12%, en la estimación de cuentas incobrables.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 1ER TRIM 2023
Deudores diversos	41,301	39,245	-2,056
Préstamos y otros adeudos del personal	10	0	-10
Deudores por servicios	31,448	36,945	5,497
Otros deudores	4,456	2,300	-2,156
Impuestos por recuperar	5,387	0	-5,387
Estimación de pérdidas crediticias esperadas	-30,090	-33,794	-3,704
Otras cuentas por cobrar	-30,090	-33,794	-3,704
Total Otras cuentas por cobrar	11,211	5,451	-5,760



Inventario de mercancías

Se registran a su costo de adquisición o valor de realización. El rubro de inventario de mercancías se integra por las operaciones de comercialización de bienes o mercancías objeto de depósito.

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra un saldo de \$27,535 miles de pesos en el rubro de inventarios.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Bienes Adjudicados

Los bienes adjudicados se valúan de acuerdo a lo establecido en los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, según el tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra resultados del ejercicio como "otros ingresos (egresos) de operación según corresponda.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, se reconoce en los resultados del ejercicio como "otros ingresos (egresos) de la operación".

El rubro de bienes adjudicados se integra por: Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados, Muebles adjudicados restringidos, Inmuebles adjudicados, Inmuebles adjudicados restringidos, y por el incremento por actualización de bienes adjudicados.

Con fecha 21 de septiembre de 2020, ALMEX procedió a levantar Acta de Remate en Tercera Almoneda, de mercancía depositada por la persona moral denominada Express Omatic S.A. de C.V.; así y habiéndose agotado el procedimiento que al efecto establece la ley de la materia para que tuviese verificativo la citada almoneda, al no haber existido persona, ni postor alguno interesado, ALMEX a través de su apoderado legal, procedió a adjudicarse los bienes materia de la almoneda, por mercancía de restaurant y cafetería, con un valor de \$721 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2024 la sociedad registra la cantidad de \$721 mil de pesos, correspondiente a la adjudicación de bienes consistentes en máquinas de café.

Pagos anticipados

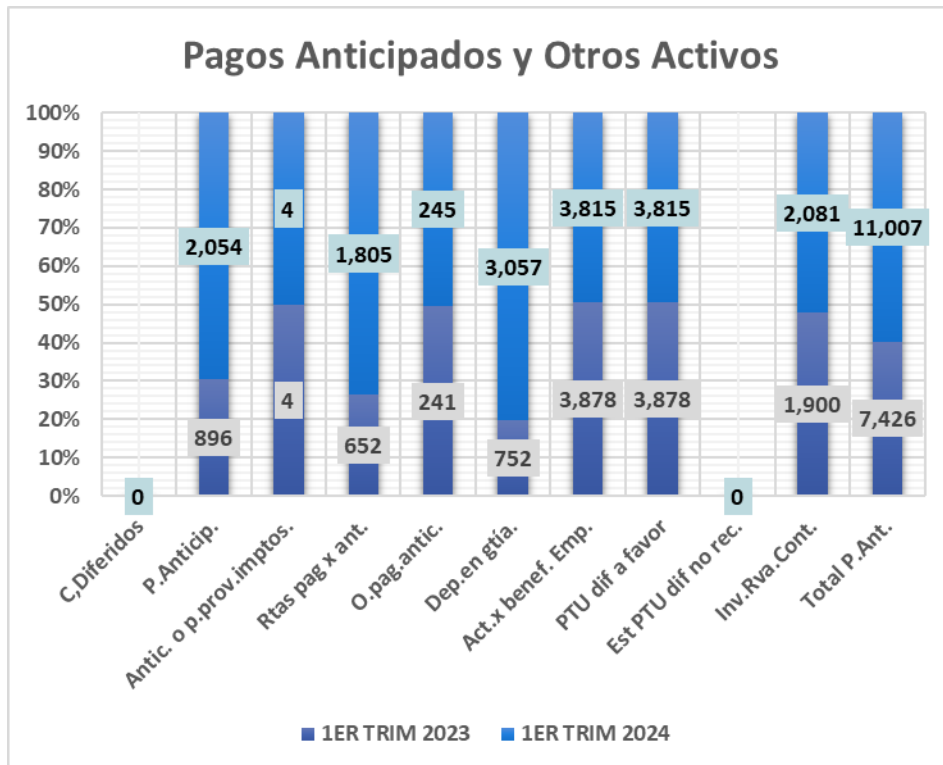
Este rubro se integra por: Cargos diferidos, pagos anticipados, depósitos en garantía, activos por beneficios a los empleados e inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías.

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de pagos anticipados y otros activos, suma la cantidad de \$11,007 miles de pesos; cantidad que resulta superior en un 48% con respecto a su comparativo de 2023;

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

registrándose la mayor variación, en el rubro de depósito en garantía, derivados de la firma de un nuevo contrato de la bodega denominada “La Purísima”.

	PERIODO		VARIACIÓN
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2023 1ER TRIM 2024
Pagos anticipados y otros activos			
Cargos diferidos	0	0	0
Pagos anticipados	896	2,054	1,157
Anticipos o pagos provisionales de impuestos	4	4	0
Rentas pagadas por anticipado	652	1,805	1,153
Otros pagos anticipados	241	245	4
Depósitos en garantía	752	3,057	2,306
Activos por beneficios a los empleados	3,878	3,815	-63
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	3,878	3,815	-63
Estimación por PTU diferida no recuperable	0	0	0
Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones	1,900	2,081	180
Total Pagos anticipados y otros activos	7,426	11,007	3,581



Activos por beneficios a los empleados

Este rubro se integra por: Beneficios directos a largo plazo, Beneficios post – empleo como son las Pensiones, Prima de antigüedad y Otros beneficios post – empleo, Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor), la cual debe ser deducida de la Estimación por PTU diferida no recuperable.

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de Activos por beneficios a los empleados, suma la cantidad de \$3,815 miles de pesos, registrados bajo el concepto de Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor).

Rentas pagadas por anticipado

Al 31 de marzo de 2024, este rubro suma la cantidad de \$1,805 miles de pesos, cantidad que resulta superior en 1.77% con respecto a su comparativo de 2023; lo cual se explica por el nuevo Contrato de Arrendamiento entre Banco Actinver, S.A. de C.V., como Fiduciario del Fideicomiso F/1401, y Almacенadora México, S.A. de C.V.; de Bodega en Parque Industrial, denominada "Purísima"; ubicada en Avenida Benito Juárez No.10, en el Ejido de San Mateo Cuautepec, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Depósitos en Garantía

Al 31 de marzo de 2024, este rubro suma la cantidad de \$3,057 miles de pesos, la cual resulta superior en 3.07% con respecto a su comparativo de 2023; situación que se relaciona con el Contrato señalado en el párrafo anterior; en este caso, al mes de JUN/23, ALMEX registró un depósito en garantía, por la cantidad de \$1,500 miles de pesos, para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones en su calidad de arrendatario.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías

Para efectos de cubrir reclamaciones en caso de faltantes de mercancías depositadas en bodegas propias, arrendadas o habilitadas, la sociedad tiene constituida una reserva de contingencia cuya conformación e inversión, se ajusta a las reglas de carácter general emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La reserva de contingencia es acumulativa y se incrementa por periodos trimestrales con la cantidad que resulta de aplicar el punto uno al millar, sobre el promedio trimestral de saldos diarios de certificación de las mercancías depositadas en la sociedad.

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra \$2,081 miles de pesos, en el rubro denominado Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías.

Propiedades, mobiliario y equipo

En la emisión de los estados financieros básicos consolidados, estimamos que sus bienes inmuebles están registrados a valor de realización, los cuales están incluidos en los registros contables, por lo cual no se aplicó la normatividad contenida en el Boletín C-15 Activos de larga duración.

Este rubro se integra por los conceptos de: Propiedades, mobiliario y equipo; por la Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo; por la Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo; y por la Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo.

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de Propiedades, mobiliario y equipo registra un saldo neto de \$16,586 miles de pesos; cantidad que resulta superior en un 12.88% con respecto a su comparativo de 2023. En este sentido, la diferencia deriva del registro por la compra de 1,476 posiciones de racks, con un importe de \$2,168.40 miles de pesos.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 2DO TRIM 2023
Propiedades, mobiliario y equipo			
Propiedades, mobiliario y equipo	18,310	20,493	2,183
Revaluación de propiedades, mobiliario y equip	22,464	22,464	0
Terrenos	3,915	3,915	0
Construcciones	6,858	6,858	0
Construcciones en proceso	0	0	0
Equipo de transporte	4,213	4,213	0
Equipo de cómputo	1,175	1,175	0
Mobiliario	642	642	0
Maquinaria	0	0	0
Adaptaciones y mejoras	3,266	3,266	0
Otras revaluaciones de propiedades, mobi	2,396	2,396	0
Depreciación acumulada de propiedades, mobi	-13,408	-13,698	-290
Revaluación de la depreciación acumulada de p	-12,673	-12,673	0
Total Propiedades, mobiliario y equipo	14,693	16,586	1,893

Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo

Este rubro se integra por aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar una propiedad, mobiliario o equipo durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su depreciación acumulada

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de Activos por derecho de uso de propiedades, mobiliario y equipo, suma la cantidad de \$136,682 miles de pesos; con respecto a su comparativo de 2023, se observa una variación superior del 10.64% con respecto a su comparativo de 2023. Lo anterior se explica por lo siguiente: al mes de ene/22, la sociedad registró un activo por derechos de uso, por la cantidad de \$16,770 miles de pesos, por concepto de arrendamiento de la bodega ubicada en el parque industrial San Martín Obispo; asimismo, al mes de abr/23, la sociedad registró la cantidad de \$96,789 miles de pesos por renovación del contrato de arrendamiento de la citada bodega de SMO. Por último, durante el mes de JUL/23, la sociedad registró el Contrato de arrendamiento de la Bodega denominada "La Purísima" ubicada en Tultepec, por la cantidad de \$64,389 miles de pesos.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 2DO TRIM 2023
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo	16,770	178,549	161,779
Otras propiedades, mobiliario y equipo	16,770	178,549	161,779
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo	-16,770	-41,867	-25,097
Total Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo	0	136,682	136,682



Activos por impuestos a la utilidad diferidos

Este rubro se integra por los Impuestos a la utilidad diferidos (a favor): Diferencias temporales, Pérdidas fiscales, Créditos fiscales, del cual se deduce la Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables.

El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. (NIF-D4)

El impuesto diferido se determina con base en proyecciones financieras, sobre las cuales se establece si la sociedad causará ISR, reconociendo el impuesto diferido que corresponda al impuesto que relevantemente pagará.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de Activo por impuestos a la utilidad diferidos, suma la cantidad de \$16,345 miles de pesos, de la cual \$13,782 miles de pesos corresponden a diferencias temporales, y \$2,562 miles de pesos, corresponden a pérdidas fiscales.

Al 31 de marzo de 2024, el ACTIVO TOTAL, suma la cantidad de \$222,541.00 miles de pesos.

PASIVO

Pasivo por arrendamiento

La sociedad es arrendataria de una bodega ubicada en Avenida Tejocotes s/n San Martín Obispo, Cuautitlán Izcalli; este inmueble, cuenta con una superficie de 10,027.88 m² de bodega ad-corporis, así como 30m² de oficinas, dando una superficie total de 10,327.88 m².

Por lo anterior, a partir del mes de enero de 2023, la sociedad reconoció inicialmente el pasivo por arrendamiento de conformidad con el inciso a) del párrafo 81.4 de la Norma de Información Financiera D-5 "Arrendamientos", y el activo por derecho de uso, atendiendo a lo dispuesto en el numeral ii), inciso b) del párrafo 81.4 de la NIF D-5.

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra la cantidad de \$137,775.40 miles de pesos, por concepto de Pasivo por arrendamiento al mes de abril de 2023, la sociedad registró un pasivo por la cantidad de \$7,288 miles de pesos, la cual deriva de la renovación de contrato de la bodega ubicada en el Parque Industrial San Martín Obispo. Asimismo, durante el mes de JUL/23, la sociedad registró el Contrato de arrendamiento de la Bodega denominada "La Purísima" ubicada en Tultepec, por la cantidad de \$64,389 miles de pesos.

Otras cuentas por pagar

Este rubro se integra por los conceptos de: Proveedores, Acreedores por liquidación de operaciones, Acreedores por cuentas de margen, Acreedores por colaterales recibidos en efectivo, Contribuciones por

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

pagar, y Acreedores diversos y otras cuentas por pagar; el cual a su vez se integra por Anticipos por impuestos de extracción, Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías, Provisiones para obligaciones diversas (Honorarios y rentas, Gastos de promoción y publicidad, Gastos en tecnología y Otras provisiones) y por último, por Otros acreedores diversos.

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de Otras cuentas por pagar, suma la cantidad de \$46,627 miles de pesos; de la cual, \$26,700 miles de pesos corresponden a Contribuciones por pagar, y \$19,927 miles de pesos corresponden a Acreedores diversos y otras cuentas por pagar. Con respecto a su comparativo de 2023, se registra una variación del 19% con respecto a su comparativo de 2023.

Así, la principal variación, se registra en el rubro de Honorarios y rentas, la cual, varía en un 17.70% con respecto a su comparativo de 2023.

Por lo que respecta al rubro de Otros Acreedores diversos, éste suma la cantidad de 6,652 miles de pesos; la cual muestra una variación del 36% con respecto a su comparativo de 2023.

	PERIODO		
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 2DO TRIM 2023
Otras cuentas por pagar			
Contribuciones por pagar	29,728	26,700	-3,028
Impuesto al valor agregado	16,476	15,034	-1,442
Otros impuestos y derechos por pagar	9,036	6,635	-2,401
Impuestos y aportaciones de seguridad social	4,215	5,031	815
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	16,624	19,927	3,303
Anticipos de impuestos por extracción de mercancías	2,388	3,669	1,281
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones	7,554	7,748	194
Provisiones para obligaciones diversas	1,817	1,858	41
Honorarios y rentas	1,114	1,311	197
Otras provisiones	703	547	-156
Otros acreedores diversos	4,865	6,652	1,787
Otras cuentas por pagar	46,351	46,627	275



Pasivo por beneficios a los empleados

En apego a la NIF D-3 Beneficios a los empleados, Al 31 de marzo de 2024 la sociedad registra la cantidad de \$495 miles de pesos, por concepto de Prima de antigüedad; este beneficio, está sujeto a la ocurrencia de ciertas contingencias como podrían ser la muerte, invalidez, separación por causa justificada o no, o bien, por la separación voluntaria del trabajador al cumplir 15 años de servicio, momento en el que se genera la obligación de la empresa, para cubrir estos beneficios.

Asimismo, a la misma fecha, la sociedad registra la cantidad de \$845 miles de pesos por concepto de Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración; este beneficio se otorga en función de la antigüedad que el empleado tenga en la sociedad y procede en caso de separación por causa justificada o no, generando una obligación para la empresa al momento en que ocurra la separación.

Participación de los trabajadores en las utilidades causada

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra la cantidad de \$1,188 miles de pesos por concepto de PTU causada; la cual, representa la PTU determinada conforme a las disposiciones fiscales vigentes al cierre de año. En términos contables se trata de un pasivo a corto plazo y presentarse en el estado de resultados formando parte del rubro de Pasivo por beneficios a los empleados.

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 2DO TRIM 2023
Pasivo por beneficios a los empleados			
Prima de antigüedad	495	495	0
Beneficios por terminación por causas distin	845	845	0
Participación de los trabajadores en las utilidades caus	1,188	1,188	0
Total Pasivo por beneficios a los empleados	2,527	2,527	0

Al 31 de marzo de 2024, el Pasivo total de la sociedad suma la cantidad de \$186,929 miles de pesos.

CAPITAL CONTABLE

De conformidad con las Normas de Información Financiera, el Capital Contable, es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Surge de las aportaciones de los accionistas, por transacciones y otros eventos.

Este rubro se integra por: Capital contribuido y Capital ganado; Al 31 de marzo de 2024, el capital contable de la sociedad, suma la cantidad de \$35,507 miles de pesos; de la cual, \$48,009 miles de pesos corresponden al capital contribuido y \$-12,501 miles de pesos, corresponden a Capital ganado. Al 31 de marzo de 2024, el capital contable muestra una variación del 7.37% con respecto a su comparativo de 2023.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 2DO TRIM 2023
CAPITAL CONTABLE			
Capital contribuido	45,609	48,009	2,400
Capital social	36,455	36,455	0
Capital social no exhibido	-4,550	-2,150	2,400
Incremento por actualización del capital soc	13,704	13,704	0
Capital ganado	-12,538	-12,501	36
Reservas de capital	972	972	0
Incremento por actualización de reservas de	348	348	0
Resultados acumulados	-13,857	-13,821	36
Resultado de ejercicios anteriores	-5,200	-5,163	36
Incremento por actualización del res	-8,657	-8,657	0
Otros resultados integrales	0	0	0
Resultado por tenencia de activos no	0	0	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	33,071	35,507	2,436

CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra la cantidad de \$425,536 miles de pesos, en el rubro denominado Cuentas de Orden; el cual, se integra por [Activos y pasivos contingentes](#) (\$77,853.00 miles de pesos), mismo que, corresponde a la reclasificación de saldo instruida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y se refiere al valor de cuatro certificados de depósito emitidos a favor de la sociedad, por concepto de costo financiero en la operación de crédito mercantil, que ésta convino con los ingenios azucareros en el año de 2001, y que por factores externos, la sociedad se vio dañada, motivando una demanda de la almacenadora en contra del gobierno federal, misma que se encuentra radicada en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, se integra por la cantidad de \$425,536 miles de pesos, por concepto de [Depósito de Bienes](#); los cuales no representan activos de la sociedad, por lo que no forman parte del estado de situación financiera de la misma; sin embargo, la sociedad debe reconocer en cuentas de orden el monto estimado por el que estaría obligada a responder ante sus clientes, por cualquier eventualidad futura, toda vez que el importe registrado en este rubro, representa el valor de los certificados de depósitos emitidos por la sociedad, correspondiente a las mercancías depositadas en sus almacenes directos o habilitados

D-2 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de la sociedad durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultado integral. Lo anterior con la finalidad de obtener elementos de juicio respecto, entre otras cuestiones, al nivel de eficiencia operativa, rentabilidad y riesgo financiero.

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultado integral son: ingresos, costos, gastos, utilidades, pérdidas y otros resultados integrales (ORI), considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" de las NIF.

Estructura del estado de resultado integral

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.



ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Estado de Resultados Comparativo al 31/MAR/24, 31/MAR/23
(cifras en miles de pesos)

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 2DO TRIM 2023
50021001 Ingresos por servicios	7,198	12,678	5,480
50041002 Ingresos por intereses	38	47	9
60061003 Gastos por maniobras	774	697	-77
60081004 Gastos por intereses	25	10	-15
50101005 Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	0	0	0
33000001 MARGEN FINANCIERO	6,437	12,018	5,582
60121006 Estimación preventiva para riesgos crediticios	0	0	0
33000002 MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	6,437	12,018	5,582
50141007 Comisiones y tarifas cobradas	0	0	0
60161008 Comisiones y tarifas pagadas	5	3	-3
50181009 Resultado por intermediación	0	0	0
50201010 Otros ingresos (egresos) de la operación	-873	-662	211
60221011 Gastos de administración y promoción	6,905	11,435	4,530
33000003 RESULTADO DE LA OPERACIÓN	-1,347	-82	1,265
50241012 Participación en el resultado neto de otras entidades			0
33000004 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	-1,347	-82	1,265
60261013 Impuestos a la utilidad	-244	-187	57
33000005 RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	-1,103	105	1,208
50281014 Operaciones discontinuadas	0	0	0
33000006 RESULTADO NETO	-1,103	105	1,208
50301015 Otros resultados integrales	0	0	0
50321016 Participación en ORI de otras entidades	0	0	0
33000007 RESULTADO INTEGRAL	-1,103	105	1,208
54341017 Resultado neto atribuible a	-1,103	105	1,208
54342122 Participación controladora	-1,103	105	1,208
54342123 Participación no controladora	0	0	0
54361018 Resultado integral atribuible a	-1,103	105	1,208
54362124 Participación controladora	-1,103	105	1,208
54362125 Participación no controladora	0	0	0
33000008 UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA	-0.03	0.00	0.03

A continuación, se muestran los rubros contenidos en el estado de resultados integral, registrados por la sociedad; los cuales forman parte de los rubros mínimos que éste debe contener, de conformidad con la NIF A5 Elementos básicos de los estados financieros.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

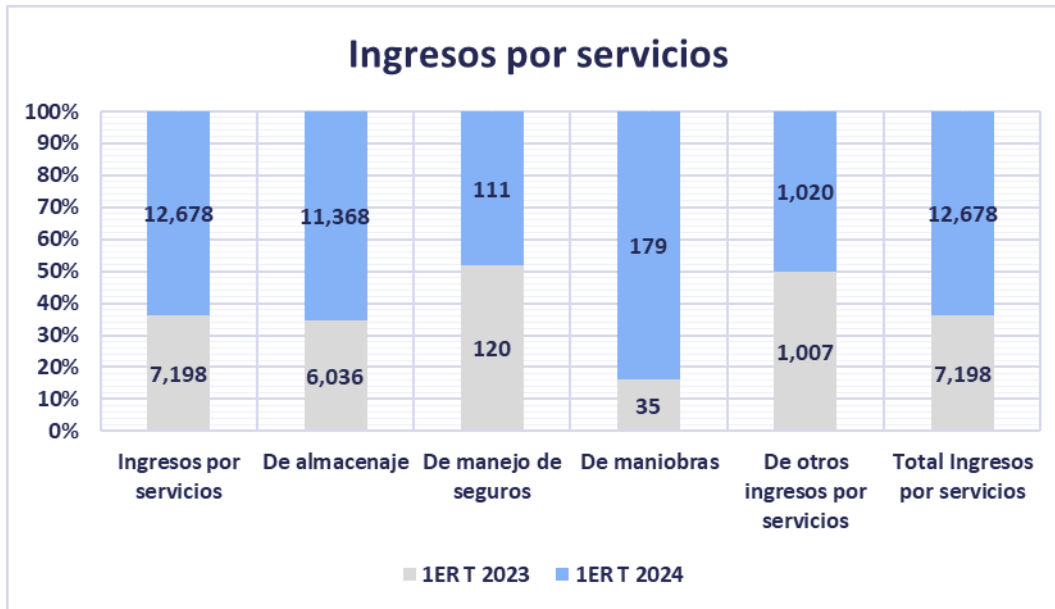
Ingresos por servicios

Son considerados como ingresos por servicios, los ingresos derivados por la prestación de servicios de almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías, así como por la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra la cantidad de \$12,678 miles de pesos, por concepto de ingresos por servicios; así, se muestra una variación superior del 76.14% con respecto a su comparativo de 2023; situación que se explica por la ampliación en la capacidad instalada, en la bodega de San Martín Obispo.

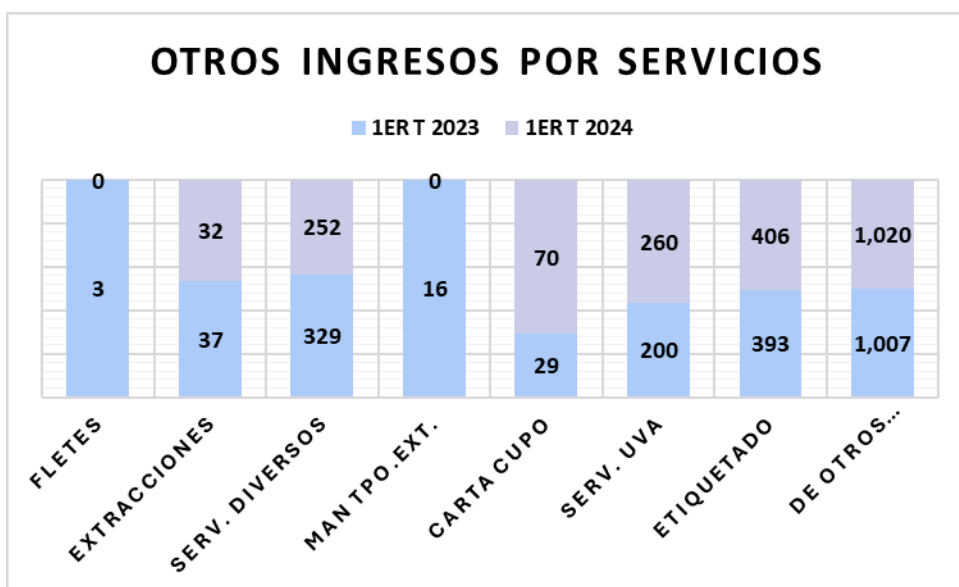
	PERIODO		
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 1ER TRIM 2023
Ingresos por servicios			
Ingresos por servicios	7,198	12,678	5,480
De almacenaje	6,036	11,368	5,332
De manejo de seguros	120	111	-8
De maniobras	35	179	144
De otros ingresos por servicios	1,007	1,020	13
Total Ingresos por servicios	7,198	12,678	5,480

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.



A continuación, se muestra cuadro comparativo que integra el rubro de otros ingresos por servicios que, al 31 de marzo de 2024, suma la cantidad de \$1,020 miles de pesos; la principal variación, se refleja en los ingresos por etiquetado, con un incremento del 0.03%, con respecto a su comparativo de 2023.

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 1ER TRIM 2023
O.Ingresos por serv.			
O.Serv. Grales.	1,007	1,020	13
Fletes	3	0	-3
Extracciones	37	32	-5
Serv. Diversos	329	252	-77
Man Tpo.Ext.	16	0	-16
Carta Cupo	29	70	41
Serv. UVA	200	260	60
Etiquetado	393	406	13
De otros ingresos por servicios	1,007	1,020	13



Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, la amortización de los intereses cobrados por anticipado, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de las entidades tales como los de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas de margen, inversiones en instrumentos financieros, operaciones de reporto, operaciones con instrumentos financieros derivados, así como las primas por colocación de deuda.

También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito y el efecto por renegociación de cartera de crédito, así como los dividendos de instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital.

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Los intereses cobrados relativos a créditos catalogados como cartera con riesgo de incumplimiento etapa 3, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 "Cartera de crédito", forman parte de este rubro. Al 31 de marzo de 2024, este rubro, suma la cantidad de \$42 miles de pesos.

	PERIODO		
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 1ER TRIM 2023
Ingresos por intereses			
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversi	38	42	3
Utilidad por valorización	0	6	6
Incremento por actualización de ingresos por intereses (0	0	0
	<u>38</u>	<u>47</u>	<u>9</u>

Gastos por maniobras

Son considerados como gastos por maniobras aquellos erogados con el propósito de otorgar la prestación de servicios de almacenamiento, guarda, transportación o conservación de bienes o mercancías.

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra la cantidad de \$697 miles de pesos, por concepto de Gastos por maniobras; cantidad que resulta inferior en un 0.09% con respecto a su comparativo de 2023.

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 1ER TRIM 2023
En bodegas propias	774	697	-77
En bodegas habilitadas	0	0	0
Inc.x act. Gtos por maniobras	0	0	0
Total Gastos por maniobras	<u>774</u>	<u>697</u>	<u>-77</u>

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses aquellos derivados de préstamos bancarios y de otros organismos, operaciones de reporto, operaciones con instrumentos financieros derivados, así como los intereses, descuentos, costos de transacción y los descuentos a cargo por pasivos bursátiles o bien de instrumentos financieros que califican como pasivo. Además de aquellos premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo.

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra la cantidad de \$10 miles de pesos, por concepto de Pérdida en cambios por valorización de la cuenta de dólares No. 1211044 de Banco del Bajío). Lo cual representa una disminución del 59% con respecto a su comparativo de 2023, derivado del fortalecimiento del peso frente al dólar.

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 1ER TRIM 2023
Int. Bancarios	0	0	0
Pérdida en cambios por val.	25	10	-15
Total Gastos por intereses	25	10	-15

Margen Financiero

El margen financiero se conforma por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto, relacionado con partidas del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario).

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra un Margen Financiero de \$12,018 miles de pesos.

Margen Financiero Ajustado

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado.

Al 31 de marzo de 2024 el Margen Financiero Ajustado, suma la cantidad de \$12,018 miles de pesos.

Resultado de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por:

- a) las comisiones y tarifas cobradas y pagadas;
- b) el resultado por intermediación;
- c) otros ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos que se hayan incluido dentro del margen financiero, y
- d) los gastos de administración y promoción.

Enseguida se describe cada uno de los conceptos que integran el Resultado de operación:

Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por operaciones de crédito, préstamos recibidos, colocación de deuda (distintas a las asociadas a su emisión), y por la prestación de servicios.

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de comisiones y tarifas pagadas, suma la cantidad de \$3 miles de pesos.

Resultado por intermediación

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de Resultado por intermediación suma la cantidad de \$0.00 pesos; situación que se explicó en el rubro de Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos

Este rubro se integra, entre otros, por los siguientes conceptos:

- resultado por valuación a valor razonable de instrumentos financieros negociables e instrumentos financieros derivados con fines de negociación o de cobertura y valuación de la partida cubierta, así como los colaterales vendidos;

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

- estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros;
- resultado por valuación de divisas vinculadas a su objeto social;
- resultado por compraventa de instrumentos financieros (valores) y de instrumentos financieros derivados;
- el resultado por compraventa de divisas vinculadas a su objeto social;
- el resultado por venta de colaterales recibidos, y
- los costos de transacción por compraventa de instrumentos financieros negociables e instrumentos financieros derivados.

Otros ingresos (egresos) de la operación

Adicionalmente, se reconocen también dentro del resultado de la operación, a los otros ingresos (egresos) de la operación que no están comprendidos en los párrafos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración y promoción, tales como:

- costos y gastos por recuperaciones de cartera de crédito;
- recuperaciones de impuestos y deudores por servicio;
- resultado por venta de cartera;
- afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas;
- los quebrantos;
- los donativos;
- el resultado por adjudicación de bienes, el resultado por la valuación de bienes adjudicados, el resultado en venta de bienes adjudicados, así como la estimación por la pérdida de valor en bienes adjudicados;
- la pérdida en operaciones de fideicomiso;
- la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta;
- intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos;
- resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo;
- los intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados;
- los ingresos por arrendamiento
- el resultado en venta de mercancía;
- las ventas, y

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

- el costo de ventas.
- En adición a las partidas anteriormente señaladas, el resultado por posición monetaria,
- tratándose de un entorno inflacionario, y el resultado en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de las entidades se presentarán en el rubro de otros
- ingresos (egresos) de la operación.

Asimismo, se considera como parte de este rubro el importe de la reserva de contingencia efectuado en el ejercicio, conforme a lo señalado en el Criterio B-7 "Depósito de Bienes".

Al 31 de marzo de 2024, el rubro de otros ingresos (egresos) de operación, suma la cantidad de \$-662 miles de pesos, misma que resulta inferior en un 24% con respecto a su comparativos de 2023; esta situación se explica principalmente, por la nueva metodología para determinar las pérdidas esperadas.

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 1ER TRIM 2023
Otros ingresos (egresos) de la operación			
Recuperaciones	0	0	0
Afectaciones a la estimación de pérdidas c	824	610	-215
Afectaciones a la reserva de contingencia	49	53	4
Incremento por actualización de otros ingre	0	0	0
	<u>873</u>	<u>662</u>	<u>211</u>

Gastos de administración y promoción

Incluyen, entre otros, todo tipo de beneficios directos a corto plazo otorgados a los empleados de la entidad, Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) causada y diferida, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo, honorarios, rentas (por ejemplo, pagos variables por arrendamiento, arrendamientos a corto plazo), seguros y fianzas, gastos de promoción y publicidad, impuestos y derechos diversos, gastos en tecnología, gastos no deducibles,

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

depreciaciones y amortizaciones, la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y de otros activos que están en uso.

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra la cantidad de \$11,435 miles de pesos, por concepto de Gastos de Administración; con respecto a su comparativo de 2023, se refleja una variación superior, del 65.60%; lo cual deriva principalmente del incremento en el pago de arrendamiento por la ampliación de la bodega ubicada en el Parque Industrial de San Martín Obispo; así, el incremento de la depreciación por activos por derechos de uso, tiene una variación del 1.29% con respecto a su comparativo de 2023.

	PERIODO		VARIACIONES
	1ER TRIM 2023	1ER TRIM 2024	1ER TRIM 2024 1ER TRIM 2023
Gastos de administración y promoción			
Beneficios directos a corto plazo	-81	-62	19
Participación de los trabajadores en las uti	-81	-62	19
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empl	0	0	0
Prima de antigüedad	0	0	0
Beneficios por terminación	0	0	0
Honorarios	267	252	-14
Rentas	344	347	3
Impuestos y derechos diversos	18	28	10
Gastos no deducibles	161	215	54
Depreciaciones	3,439	7,897	4,457
Del periodo	38	91	53
Por activos por derechos de uso de propie	3,401	7,806	4,405
Otros gastos de administración y promoción	2,757	2,758	1
Incremento por actualización de gastos de administraci	0	0	0
Total Gastos de administración y promoción	6,905	11,435	4,530

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.



Al 31 de marzo de 2024, el rubro denominado Otros gastos de administración y promoción, suma la cantidad de \$2,758 miles de pesos; cantidad que no varía con respecto a los datos registrados al 31 de marzo de 2023.

A continuación, se muestra tabla de los conceptos que integran el rubro de otros gastos de administración y promoción.

ALMACENADORA MÉXICO SA DE CV

**Otros Gastos de Administración
al 31 de Marzo de 2024**

Descripción detallada	Monto
Remuneraciones al Personal	1,716
Cuotas sindicales	8
Capacitación al personal	0
Aportaciones de seguridad social	192
Impuestos Locales	45
Accesorios de Impuestos	2
Agua	3
Casetas y Estacionamiento	14
Combustibles	4
Cuotas y Suscripciones	126
Energía Eléctrica	133
Gastos Comunicación	207
Gastos de Aseo y Limpieza	8
Gastos de Reparación y Mantenimiento	25
Herramientas y enseres menores	1
Insumos de Equipo de Cómputo	1
Litografías e Impresiones	30
Material para embalaje y empaque	30
Papelería y Útiles de Escritorio	5
Transporte y Pasaje	31
Vigilancia y Sistemas de Seguridad	178
Total	2,758

Resultado antes de impuestos a la utilidad

Es el resultado de la operación, incorporando la participación en el resultado neto de otras entidades, incrementado o disminuido en su caso por los efectos de deterioro y sus reversiones, los dividendos de inversiones permanentes, los ajustes asociados a las otras inversiones permanentes, y los efectos de valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta.

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra la cantidad de \$-82 miles de pesos, por concepto de Resultado antes de impuestos a la utilidad; el cual representa una variación inferior del 0.93% con respecto a su comparativo de 2023.

Resultado de operaciones continuas

Al 31 de marzo de 2024, el resultado antes de impuestos a la utilidad es de \$-82 miles de pesos, disminuido por el efecto de los gastos por impuestos a la utilidad causados en el periodo, incrementado o disminuido, por los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos generados o materializados en el periodo, en su caso, netos de su estimación.

Resultado neto

Corresponde al resultado de operaciones continuas, incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas".

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad registra la cantidad de \$105 miles de pesos, por concepto de Resultado neto.

Resultado integral

Corresponde al resultado neto incrementado o disminuido por los ORI del periodo, netos de los efectos de impuestos a la utilidad y PTU relacionados, así como de la participación en los ORI de otras entidades. Los ORI estarán integrados por: valuación de instrumentos financieros

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

para cobrar o vender, valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo, ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición, remediación de beneficios definidos a los empleados, efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios.

Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción ordinaria es el resultado de dividir la utilidad atribuible a las acciones ordinarias, entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación en el periodo.

Cálculo de la utilidad básica por acción ordinaria:

Acciones ordinarias Al 31 de marzo de 2024		
	Utilidad básica por acción ordinaria	105
(/)	Número de acciones	34,305
(=)	Utilidad básica por acción ordinaria	0.0031

Comentarios de la administración:

La sociedad aumentó su capacidad de almacenaje; por lo que a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2028 ALMEX tomó en arrendamiento la bodega identificada como E4-A, ubicada en el inmueble del Parque Industrial situado en Avenida Benito Juárez No. 10, contando con una superficie de 7,685.40 M2, ad corpus, incluyendo bodega de 500 M2 de oficinas ad corpus.

Asimismo, se amplió el plazo del Contrato de Arrendamiento en el Parque Industrial denominado San Martín Obispo, con cinco años adicionales y forzosos para las partes; por lo que estará vigente a partir del 1° de octubre del 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2028.

Por otra parte, ALMEX prevé obtener ingresos extraordinarios, por la cantidad de \$194,424,072.00 (Ciento noventa y cuatro millones, cuatrocientos veinticuatro mil, setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de la promoción de incidentes de pago de intereses moratorios, por la retención indebida de azúcar, que retuvo desde el mes de febrero de 2002 y hasta el mes de abril de 2012. Así, Con fecha 01 de diciembre de 2021, el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil, de la CDMX, dicta sentencias Declarando Procedentes los Incidentes de Intereses Moratorios promovidos por ALMEX, condenando a las sociedades Ingenio Atencingo, Ingenio El Modelo, Emiliano Zapata e Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, al pago total de \$194 millones de pesos.

Con total independencia a la resolución final de los juicios que se mencionan, ALMEX es una empresa sólida que se ha mantenido en el mercado, durante 35 años; por lo que tenemos los conocimientos, experiencia y capacidad necesarios, para afirmar que, una ampliación en la capacidad instalada, conjuntamente con ampliación de la cartera de clientes, nos proporcionará un mayor crecimiento económico, que conlleve la sana marcha del negocio.

Así, y con la finalidad de sanear la economía de la sociedad, la parte directiva, considera que un punto de partida, es recurrir a Fuentes de financiamiento internas y externas. Las primeras, que permitan el cumplimiento en materia de requerimientos de capitales mínimos requeridos en las disposiciones de carácter general que aplican a los almacenes generales de depósito; y las segundas, recurriendo al financiamiento de Instituciones Crediticias, considerando los términos,

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

condiciones y costos del mismo; esto, evaluando los activos que, para tal efecto, podemos ofrecer en garantía.

También se contempla aumentar los flujos de efectivo toda vez que se proyecta iniciar nuevas negociaciones de habilitación de bodegas.

En materia de seguridad social, mantenemos un acercamiento estrecho con las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de contar con un entendimiento acerca del impacto que ocasiona para esta sociedad, el que este Instituto mantenga bloqueadas las cuentas bancarias de la almacenadora, situación que hasta hoy impide la libre disposición de recursos. Por lo que, ya hemos convenido un esquema de pagos con el citado Instituto y de forma parcial, se han estado cubriendo los adeudos.

Fuentes Internas de Financiamiento

Con fecha 11 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración de Almacenadora México, convocó a los accionistas de la sociedad a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para informales acerca de la necesidad de incrementar el capital fijo de la almacenadora a fin de ascender al capital mínimo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2023; Así, habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria el día 21 de diciembre de 2023, se tomó por acuerdo decretar un aumento de capital social en su parte fija sin derecho a retiro, por la cantidad de \$5,000,000; por lo que se invitó a los accionistas a ejercer su derecho preferente en función de su tenencia accionaria; Así, con fecha 20/12/23 el Accionista Raúl Ruíz de Velasco y Alcayaga, emitió el cheque 3283 de Citibanamex, por la cantidad de \$2,400,000.00, por concepto de aportación para aumento de capital, quedando éste, resguardado en la caja de la sociedad.

Política de pago de dividendos

La política de pago de dividendos o reinversión de utilidades que la sociedad pretenda seguir en el futuro, serán decretado en Asamblea General de Accionistas y podrán ser pagados, una vez concluida la revisión de los estados financieros, por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; pudiendo ser cubiertos, aquellos que autorice dicho organismo, considerando la obtención de resultados favorables a la sociedad.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La administración de Almacenadora México, S.A. de C.V. "ALMEX", está encomendada a un Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, es el máximo órgano de gobierno de "ALMEX", en el que los accionistas y propietarios delegan la responsabilidad de la toma de decisiones que afectaran todos los ámbitos de la sociedad, orientando los asuntos a través del control de la dirección general, quien a su vez actúa como órgano intermedio entre accionistas y equipo directivo.

También tiene como función principal la toma de decisiones estratégicas, como lo son definir la visión y misión de la sociedad, aprobar el presupuesto anual y los estados financieros, designar al director general, entre otras muchas.

La elección de los consejeros que integran el "Consejo de Administración de "ALMEX", se basa en la calidad técnica, honorabilidad, historial crediticio satisfactorio y en los amplios conocimientos que en materia financiera, legal y administrativa, demuestra cada consejero electo; es decir, que el Consejo de Administración de "ALMEX" se integra por expertos en los diferentes rubros que afectan el desempeño de la sociedad, generando una sinergia al momento de desarrollar soluciones y planes de acción.

El Consejo de Administración cuenta con consejeros propietarios y consejeros independientes, lo que hace que la toma de decisiones sea mayormente objetiva.

El Consejo de Administración de "ALMEX" se conforma con un grupo de personas de diferentes generaciones, que van desde edades entre 30 y 50 años, hasta 70 años, lo que provee a la sociedad, de una amplia experiencia, dando oportunidad a los jóvenes para aportar conocimientos específicos, en relación a las nuevas tecnologías, redes sociales y conocimientos técnicos, así como a las generaciones más experimentadas, de aplicar todo lo aprendido durante el transcurso de los años, en materias propias de lo que concierne a la sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración de "ALMEX", cuenta con hombres y mujeres, lo que agrega valor a la toma de decisiones, haciendo que la sociedad sea más competitiva.

Integración del Consejo de Administración

En apego a las regulaciones y disposiciones pronunciadas por las diversas entidades reguladoras de las Organizaciones Auxiliares del Crédito, en el caso específico de los Almacenes Generales de Depósito, "ALMEX" actúa dentro del marco normativo, teniendo especial cuidado al integrar el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 BIS 1 y 8 BIS 2 contenidos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, quedando conformado de acuerdo con lo siguiente:

El Consejo de Administración de "ALMEX" se integra con un mínimo de cinco consejeros propietarios, de los cuales el 25% es independiente. Por cada consejero propietario se podrá designar a un suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener este mismo carácter.

Los consejeros designados, deben contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con conocimientos y amplia experiencia en material financiera y administrativa.

No podrán ser consejeros de "ALMEX":

- I. Los funcionarios y empleados de "ALMEX", con excepción del director general y de los funcionarios que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores, a la de éste, sin que constituyan más de la tercera parte del consejo de administración.
- II. El cónyuge, concubina o concubinario de cualquiera de las personas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Las personas que tengan litigio pendiente con "ALMEX";
- IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales; las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano;
- V. Los quebrados y concursados que no hayan sido rehabilitados;
- VI. Quienes realicen funciones de inspección y vigilancia de las organizaciones auxiliares del crédito o casas de cambio;
- VII. Quienes realicen funciones de regulación y supervisión de las organizaciones auxiliares del crédito o casas de cambio, salvo que

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

exista participación del Gobierno Federal en el capital de las mismas, y

- VIII. Quienes participen en el consejo de administración de otra organización auxiliar del crédito o casa de cambio o de una sociedad controladora de un grupo financiero al que pertenezcan esas entidades.

No podrán ser consejeros independientes de "ALMEX"

- I. Empleados o directivos de la sociedad;
- II. Personas que tengan poder de mando en la sociedad;
- III. Socios o personas que ocupen un empleo, cargo o comisión en sociedades o asociaciones importantes que presten servicios a "ALMEX" o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial del cual forme parte ésta.
- IV. Clientes, proveedores, prestadores de servicios, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una sociedad que sea cliente, proveedor, prestador de servicios, deudor o acreedor importante de "ALMEX"
- V. Empleados de una fundación, asociación o sociedad civiles que reciban donativos importantes de la "ALMEX".
- VI. Directores generales o funcionarios que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél, en una sociedad en cuyo consejo de administración participe el director general o un funcionario que ocupe un cargo con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la del director general de "ALMEX";
- VII. Directores generales o empleados de las empresas que pertenezcan al grupo financiero al que pertenezca la propia sociedad;
- VIII. Cónyuges, concubinas o concubinarios, así como los parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el segundo grado, de alguna de las personas mencionadas en las fracciones III a VII anteriores, o bien, hasta el tercer grado de alguna de las señaladas en las fracciones I, II, IX y X de este artículo;
- IX. Directores o empleados de empresas en las que los accionistas de "ALMEX" ejerzan el control;
- X. Quienes tengan conflictos de interés o se puedan ver influenciados por intereses personales, patrimoniales o económicos de cualquiera de las personas que mantengan el control de "ALMEX", y

- XI. Quienes hayan estado comprendidos en alguno de los supuestos anteriores, durante el año anterior al momento en que se pretenda hacer su designación.

Selección de consejeros

Los consejeros serán elegidos a través de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por simple mayoría de votos.

En caso de que ningún accionista o grupo de accionistas deseen hacer uso del derecho de nombrar los consejeros que les corresponda, la elección de éstos podrá hacerse a simple mayoría de votos de los accionistas asistentes a la Asamblea General Ordinaria.

Hecha la elección de los miembros del Consejo en la forma indicada, la misma Asamblea por mayoría de votos de los accionistas asistentes, resolverán quien o quienes de los Consejeros Propietarios, deberá desempeñar los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO y VOCALES de dicho Consejo cuando la Asamblea decida crear tales cargos. En la misma forma se designará al SECRETARIO del Consejo de Administración, pero esta designación podrá recaer en persona que no sea miembro de dicho Consejo, ni accionista de la sociedad.

Las ausencias temporales o absolutas de los consejeros propietarios, podrán ser ocupadas por los consejeros suplentes en su caso.

Vigencia de nombramiento de consejeros

Los consejeros aprobados y designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para formar el Consejo de Administración, durarán en su cargo indefinidamente, hasta que haya otro nombramiento que los sustituya, y los nuevos designados tomen posesión del mismo.

La asamblea podrá exigir además condiciones especiales de garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer los consejeros durante sus funciones, mismas que no podrán cancelarse hasta en tanto la propia Asamblea determine o concluya sobre el adecuado desempeño respecto de cada consejero

Periodicidad de las sesiones del Consejo de Administración

Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio de la sociedad; en sesión ordinaria cuando menos una vez al mes, y en extraordinaria cada que sea convocada por el Presidente o por dos consejeros propietarios, por el Comisario o por el Secretario, atendiendo órdenes del Presidente o de la mayoría de los consejeros por medio de comunicación escrita.

El Consejo de Administración funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los que concurran. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito.

Facultades y Poderes de los Consejeros

El Presidente del Consejo de Administración podrá ejercitar en forma individual todas y cada una de las facultades que conforme a los estatutos sociales en su artículo décimo séptimo, competen al Consejo de Administración, el cual para mayor claridad se transcribe a continuación como sigue:

Se confiere a los demás Consejeros, ejercitarles en forma individual, poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, siempre y cuando estos últimos no signifiquen afectación al patrimonio de la sociedad, en los términos y con las facultades a que se refieren los puntos uno y dos del artículo décimo segundo de los estatutos sociales anteriormente transcritos y que aquí se tienen por reproducidos íntegramente.

Igualmente en forma individual, podrán otorgar y revocar poderes especiales y generales, con iguales facultades, únicamente para pleitos y cobranzas y para actos de administración, o especiales según el caso para cumplir con los diversos objetivos y actividades de la sociedad.

Los Consejeros podrán ejercitar en forma individual y como representantes legales de la sociedad, poderes en materia laboral en los términos y con las facultades que quedaron transcritas en el numeral 7 del inciso A) anterior, y que igualmente se tiene aquí por reproducido.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Independientemente de las facultades que en forma individual tiene conferidas el Presidente del Consejo de Administración, los demás Consejeros podrán llevar a cabo actos de dominio y otorgar poderes generales para dichos actos, actuando en forma conjunta la mayoría del resto de los Consejeros, y en forma indistinta.

- A. Para la suscripción de títulos de crédito en los términos del artículo noveno y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrán firmar individualmente cada uno de los Consejeros Apoderados.
- B. Quedan vigentes los poderes que se hubieren otorgado a abogados, litigantes, personal administrativo y de operaciones que no hubiesen sido revocados de forma expresa.

Facultades del Consejo de Administración

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, de los Municipios, de los Estados, del Distrito Federal o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo o de cualquiera otra índole, ante árbitros o arbitradores con el poder más amplio.

Administrar con el poder más amplio los negocios y bienes de la sociedad, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la Federación.

Ejercer actos de dominio relativos a los bienes de la sociedad, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la Federación.

Designar y remover al Director General, Directores, Gerentes y a los apoderados de la sociedad, señalándoseles sus facultades, obligaciones y remuneraciones, nombrar los comités, comisiones o delegados que estime necesarios.

Suscribir y endosar toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ejecutar los acuerdos de la asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la

sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la asamblea, pudiendo delegar en todo o en parte, las anteriores facultades en las personas y en la forma que el propio consejo designe.”.

Representar legalmente a la sociedad, para que ésta, pueda actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales están celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales. En general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitar ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.

Podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federal; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la mencionada Ley y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera (romano) de la Ley Federal del Trabajo.

Podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y cinco y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes.

Podrá señalar domicilios para oír notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo.

Podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción segunda y sexta (romano), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la citada Ley.

Podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro. Proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales.

Con independencia de las amplias facultades conferidas al Presidente del Consejo de Administración a través de los poderes que le han sido otorgados por la sociedad; se confieren a los demás Consejeros, para

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

ejercitarlos en forma individual, poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, siempre y cuando estos últimos no signifiquen afectación al patrimonio de la sociedad, en los términos y con las facultades a que se refieren los puntos uno y dos del artículo décimo segundo de los estatutos sociales anteriormente transcritos y que aquí se tienen por reproducidos íntegramente.

Igualmente, en forma individual podrán otorgar y revocar poderes especiales y generales, con iguales facultades, únicamente para pleitos y cobranzas y para actos de administración, o especiales según el caso para cumplir con los diversos objetivos y actividades de la sociedad.

Aprobar los estados financieros de la Sociedad.

Contratar los servicios de auditoría externa y servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.

Presentar a la Asamblea General de Accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social:

- a. Los informes financieros.
- b. El informe que elabore el Director General, conforme a lo señalado en los artículos 59, fracción X la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, acompañado del dictamen del auditor externo.
- c. La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General, a que se refiere el inciso anterior.
- d. El informe a que se refiere el artículo 172, inciso B) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

Vigilancia

La vigilancia de las operaciones de la sociedad estará confiada a uno o más comisarios designados por la asamblea ordinaria a mayoría de votos, pudiendo también ser nombrados uno o más suplentes, mismos que deberán contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como contar con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, contable, legal o administrativa y, ser residentes en territorio mexicano en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

Los comisarios durarán en funciones un año, pudiendo ser relectos, pero continuarán en funciones mientras no tomen posesión de su cargo las personas que hayan de sustituirlos.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

La remuneración del o de los comisarios, será la que anualmente fije la asamblea que los designe, con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Consejeros Propietarios	Cargos	Suplente
Raúl Guillermo Ruíz de Velasco y Villafaña	Presidente	
Raúl Guillermo Fernando Ruíz de Velasco Loperena	Vicepresidente	Gabriela Cuevas Correa
Margarita Eugenia Ruíz de Velasco Loperena	Vocal	Hugo Gallo Hausen
Julio Edgardo Martínez Ballardo	Consejero independiente	
Luis Ruíz de Velasco Padierna	Consejero Independiente	
Alma Rosa Quiroz Serrano	Secretaria del Consejo	

Compensaciones y prestaciones del consejo

Los miembros del Consejo de Administración de Almacenadora México, S.A. DE C.V., no reciben compensaciones y/o prestaciones salvo que éstas se acuerden en Asamblea Ordinaria.

Al primer trimestre de 2024, no se han tomado acuerdos en materia de compensaciones y/o prestaciones a los miembros del consejo.

La sociedad no registra un Plan de Pensiones, retiro o similares para los integrantes del consejo.

ARTÍCULO 21 BIS-2 (DOF 08/01/15)

Revelación de información requerida por la CNBV

Al 31 de marzo de 2024, la sociedad no ha recibido solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acerca de la revelación de información relacionada con la emisión o autorización (en su caso), de criterios o registros contables especiales, con base en los criterios contables que aplican a los almacenes generales de depósito.

Explicación del tratamiento contable

La contabilidad de la sociedad se ajusta a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera".

En tal virtud, la sociedad considerará en primera instancia las normas contenidas en la Serie NIF A "Marco conceptual", así como lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad".

De tal forma, la sociedad observará los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las sociedades realizan operaciones especializadas.

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, será a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de la sociedad, así como de las aplicables a su elaboración.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las sociedades

Clasificación del AGD

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Almacenadora México, S.A. de C.V., se encuentra clasificada como Almacén General de Depósito de Nivel III, pudiendo realizar actividades de almacenamiento agropecuario, pesquero y demás actividades previstas en la ley dirigidas a ese sector; además, puede recibir en depósito bienes o mercancías de cualquier clase, incluyendo las mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal

Asimismo, en relación a lo dispuesto en el Artículo 12 BIS de la citada ley, el capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro con que debe contar la sociedad en su calidad de Almacén General de Depósito de Nivel III, es de 4,483,000 UDIS, considerando el valor de las unidades de inversión, correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior (31/dic/23).

Al 31 de marzo de 2024, Almacenadora México, S.A. de CV, cuenta con un capital suscrito pagado si derecho a retiro, por la cantidad de \$34,304 miles de pesos.

Indicadores financieros

INDICADORES FINANCIEROS	mar-23	mar-24
Índice de Morosidad	0.00	0.00
Índice de Cobertura de Cartera de Crédito Vencida	0.00	0.00
Eficiencia Operativa	0.27	0.20
ROE	-0.09	0.01
ROA	-0.04	0.00
Liquidez	4,999	5,813
Índice de capacidad de certificación	100.00%	100.00%

Eficiencia Operativa. Se refiere al grado de efectividad con el que la sociedad emplea los recursos de que dispone para llevar a cabo su operación.

ROE. Indica la rentabilidad de sociedad en relación a su capital contable; o bien, es la capacidad de la sociedad, para generar beneficios con los recursos de los accionistas.

ROA. Permite conocer la rentabilidad que tiene la sociedad sobre el total de sus activos.

Liquidez. Representa la capacidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo, de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; de tal manera que en cuanto más fácil resulta convertir un activo en efectivo, se dice que es más líquido.

Índice de capacidad de certificación. Representa el índice de certificados de depósito negociables emitidos, en relación a la capacidad de certificación que tiene la sociedad.

Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta, en la administración, control o capital de otra.

En el caso de personas morales, también serán consideradas partes relacionadas, los integrantes de las asociaciones en participación, así como un establecimiento permanente, respecto de su casa matriz u otros establecimientos permanentes de la misma persona.

Así, cuando la sociedad celebre operaciones con partes relacionadas, estará obligada, para los efectos del ISR, a determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas, considerando el valor de las contraprestaciones que se hubiesen utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, con base en alguno de los procedimientos previstos en el artículo 216 de la LISR.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

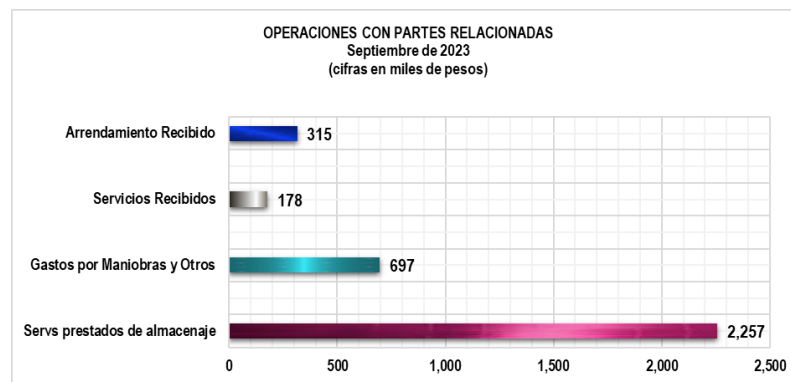
Al 31 de marzo de 2024, la sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones con partes relacionadas:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

mar-24

(cifras en miles de pesos)

Servs prestados de almacenaje	2,257
Gastos por Maniobras y Otros	697
Servicios Recibidos	178
Arrendamiento Recibido	315



“Los suscritos manifestamos qué en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la entidad contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación”

Lic. Raúl Ruíz de Velasco Loperena
Director General

L.C. Sara Quiroz Serrano
Contadora General

C.P. Esteban Lucario Quijada
Auditor Interno

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Información de contacto

DIRECTOR GENERAL
RAÚL RUÍZ DE VELASCO LOPERENA

Tel. 5095 4411
raulrv@grupoalmex.mx

CONTADORA GENERAL
SARA QUIROZ SERRANO

Tel. 5095 4411
squiroz@grupoalmex.mx

AUDITOR INTERNO
ESTEBAN LUCARIO QUIJADA

Tel. 5095 4411
elucario@grupoalmex.mx

Información de la compañía



ALMACENADORA MÉXICO, SA DE CV

Cerrada de Acapotenco Núm. 5 Col. San Sebastián, C.P. 02040
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

Tel. 5095 4400

<http://www.grupoalmex.mx>